



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 9 de abril de 1991

Número 25

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz: n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41011 SEVILLA
Teléfonos: 951 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Acuerdo de 20 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Real para establecer el Impuesto Municipal sobre la Radicación.	2.429	Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál (Sevilla). 2.429
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Orden de 26 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz). 2.429		Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). 2.430
		Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla). 2.430
		Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Fuente-Obejuna (Córdoba). 2.430

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés-Corsino Álvarez Cortina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado. 2.430		cedes Molina Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura. 2.431
Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mer-		Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura. 2.431

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Decreto 74/1991, de 2 de abril, por el que se aprueba el Programa que ha de regir en las pruebas de acceso a las plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. 2.431		tivas para el ingreso en el Cuerpo de personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 2.440
CONSEJERIA DE SALUD		
Resolución de 27 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan pruebas selec-		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
		Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 2.448

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes en el Instituto Andaluz de Administración Pública, y de apoyo a esta actividad y a los tribunales de pruebas selectivas. 2.448

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de los Ordenes que se citan. 2.449

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la permuta de una finca de propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra, propiedad de la Entidad Privada denominada Xera Promociones, S.A. 2.449

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo (art. 1º B). 2.450

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de nueve millones ciento setenta y dos mil trescientas ochenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos en infraestructura municipal. 2.450

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención por importe de once millones quinientas veintiséis mil seiscientos veintisiete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones en infraestructura municipal. 2.450

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), por otro de propiedad de don Salvador González Salguero. 2.451

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a una permuta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), por parcela de propiedad de doña Josefa Zambrana Atienza. 2.451

Resolución de 3 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta realizada por el Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), de un solar de propiedad municipal por otro propiedad de don Francisco Rivera Alvarez. 2.451

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca de propiedad municipal. 2.452

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 932.91, de don José Luis Armenteros Castro, sobre incompatibilidades. 2.452

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 6.049.91, de don Juan J. Fernández de Rota Avencillo, sobre incompatibilidades. 2.452

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 6.598, de don Arturo Harros Polonio, sobre incompatibilidades. 2.453

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 8.314, de don Alfredo Voró Poyotos, sobre incompatibilidades. 2.453

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.13, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades. 2.453

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.14, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades. 2.453

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.15, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades. 2.454

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 20 de marzo de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Tortuga Verde, S.L., con el núm. 2024 de orden. 2.454

Orden de 20 de marzo de 1991, por la que se autoriza el cambio de denominación a la Agencia de Viajes del Grupo Minorista Petrel Boyages, S.L., con título-licencia núm. 1912 de orden. 2.454

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. 2.454

Resolución de 15 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. 2.455

Resolución de 25 de marzo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 16 de octubre de 1990. 2.455

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca para la realización de las obras que se citan. 2.455

Orden de 4 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1991, por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Málaga, en los Autos núm. 1714/90, seguidos a instancia de don José Salvador Izquierdo García, sobre reclamación de cantidad. 2.456

Resolución de 27 de marzo de 1991, por la que se fija el número de viviendas que se adjudicarán conforme al artículo 5, apartado C, del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, (CA-88/270-V). 2.456

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de marzo de 1991, por la que se convocan cursos de especialización Pesquera para el ejercicio de 1991. 2.456

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la

que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Galiana, propiedad de don Joaquín Vázquez Imberlón, sito en el término municipal de El Ejido (Almería).

2.457

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Piedras Negras, propiedad de Pérez Girón, SA, sito en el término municipal de Ronda (Málaga).

2.457

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Huerta Franco, propiedad de El Cerro, SA, sito en el término municipal de Carmona (Sevilla).

2.458

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General Asociado y Empleo, sobre relación de cooperativas cuyo disolución será declarada, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2.458

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3891/87, interpuesta por don Lesmes Peñacoba Corza.

2.459

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 382/89, interpuesto por Fujitsu España, S.A.

2.459

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General

Básica, Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

2.459

Orden de 14 de marzo de 1991, por el que se hace público el fallo del II Concurso Escolar: Día de Andalucía.

2.460

Orden de 15 de marzo de 1991, por lo que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Francisco Solano de Sevilla.

2.460

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 7 de marzo de 1991, por lo que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

2.461

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a Asociaciones Juveniles de ámbito regional en Andalucía, para el segundo semestre de 1990.

2.463

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda ejercer el derecho de retracto sobre la compraventa de las Fincas Majada del Castillo Nuevo, Haza Blanca y Los Norias, sitas en el término municipal de Níjar (Almería).

2.463

Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda el ejercicio del derecho de retracto sobre la Finca Conejeras, del término municipal de Parauta (Málaga).

2.464

Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985, y la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. (BOJA núm. 12, de 15.2.91).

2.464

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto. (PP. 326/91).

2.465

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

2.465

Resolución de 1 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica diseño, planificación, desarrollo, ejecución y control de la Campaña de Divulgación de Recursos Turísticos de Andalucía. (PD. 434/91).

2.465

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de los obras de recalce del edificio situado en

Gran Vía de Colón, 54-56 de Granada, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación. (BOJA núm. 20, de 15.3.91). (PD. 435/91).

2.465

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 403/91).

2.465

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 410/91).

2.466

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contra-

tación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 411/91). 2.466

Resolución de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 404/91). 2.467

Corrección de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 18, de 8.3.91). (PD. 412/91). 2.467

Corrección de errores a la Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 18, de 8.3.91) (PD. 413/91). 2.467

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91). 2.468

Orden de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91). 2.468

Orden de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91). 2.468

Orden de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91). 2.468

Orden de 12 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sh 32/91). 2.468

Orden de 12 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sh 29/91). 2.468

Corrección de errores a la Resolución de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por

la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (BOJA núm. 19, de 12.3.91). (PH90000084) (Res. Q-6/91) (PD. 395/91). 2.468

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 2.469

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de enero de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza en Centros de la Gerencia Provincial de Sevilla. (PD. 399/91). 2.469

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 2.469

Resolución de 1 de abril de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de asistencia técnica. (PD. 416/91). 2.470

Corrección de error de la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lote bibliográfico para la Biblioteca de Andalucía. (A1-B1-009-18/SM) (PD. 236/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91). 2.470

Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lotes bibliográficos Infantil y Andalucía. (A1/B1-007-99/SM) (PD. 237/91) (BOJA núm. 16, de 1.3.91). 2.470

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Turismo, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes. 2.470

Edicto de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de denuncia. (MA-61/90). 2.471

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia información pública del expediente de establecimiento del área territorial de prestación conjunta de Málaga, para los servicios públicos de transporte de viajeros en automóviles de turismo. (PD. 207/91). 2.471

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. 2.471

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa. (2-MA-152/154.T). 2.471

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa. (2-MA-152/154.T). 2.472

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. 2.473

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. 2.473

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios Fadeco Promotores. 2.474

CAJA RURAL DE JAEN

Convocatoria de asamblea general ordinaria de socios. (PP. 398/91). 2.474

JAIRAN, SDAD. COOP. AND.

Anuncio sobre disolución. (PP. 408/91). 2.474

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 20 de mayo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Real para establecer el Impuesto Municipal sobre la Radicación.

El Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la imposición del Impuesto Municipal sobre la Radicación, exponiéndolo públicamente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

El Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, determina en su artículo 318 que, cuando los Municipios menores de 100.000 habitantes deseen establecer el Impuesto Municipal sobre la Radicación, deberá autorizarse por el Gobierno de la Nación, o el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca, si tuviese recogida en su Estatuto de Autonomía las competencias de tutela financiera de los Entes Locales.

Efectivamente, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge estas competencias.

A raíz de la publicación del Rexto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se aprobó por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma el Decreto 91/1987, de 8 de abril, por el que se determina el procedimiento de aprobación para la imposición del repetido Impuesto en poblaciones inferiores a 100.000 habitantes.

Aunque la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su Disposición Transitoria Tercera, establece que hasta el 1 de enero de 1991 continuarán exigiéndose, entre otros tributos, el Impuesto sobre Radicación, dicho plazo ha sido ampliado hasta el 1 de enero de 1992 por Real Decreto Ley 4/1990.

El Ayuntamiento de Puerto Real justifica la imposición del impuesto citado, en el quebranto económico que supone no poder exigir el Impuesto sobre Actividades Económicas hasta 1992, el cual se configura como pilar fundamental del sistema impositivo de este Municipio, y que viene a sustituir al Impuesto sobre la Radicación.

A propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 1991,

ACUERDA:

Autorizar al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), el establecimiento del Impuesto sobre la Radicación, de conformidad con la legalidad vigente.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villamartín (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Mínimo de 30 m ³ /trimestre	26,85 ptas/m ³ .
Más de 30 a 60 m ³ /trimestre	36,23 ptas/m ³ .
Más de 60 m ³ /trimestre	52,31 ptas/m ³ .
B) Uso comercial:	
Mínimo de 30 m ³ /trimestre	36,23 ptas/m ³ .
Más de 30 m ³ /trimestre	36,23 ptas/m ³ .
C) Uso industrial:	
Mínimo de 60 m ³ /trimestre	36,23 ptas/m ³ .
Más de 60 m ³ /trimestre	36,23 ptas/m ³ .
D) Uso comunidad doméstico:	
Mínimo de 30 m ³ /trimestre por usuario	26,85 ptas/m ³ .
Más de 30 a 60 m ³ /trimestre por usuario	36,23 ptas/m ³ .
Más de 60 m ³ /trimestre por usuario	52,31 ptas/m ³ .
E) Uso comunidad comercial e industrial:	
Con sus correspondientes mínimos por usuario	36,23 ptas/m ³ .
F) Conservación de contadores:	
7, 10, 13 mm.	136 ptas/trimestre.
20 mm.	192 ptas/trimestre.
25, 30 mm.	242 ptas/trimestre.
40 mm.	450 ptas/trimestre.
50, 65 mm.	977 ptas/trimestre.
80 mm.	1.671 ptas/trimestre.
Canon de facturación	4 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahal (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Arahal (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Hasta 10 m ³ /bimestre (mínimo)	54,06 ptas/m ³ .
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	60,42 ptas/m ³ .
Más de 20 a 50 m ³ /bimestre	96,46 ptas/m ³ .
Más de 50 m ³ /bimestre	122,96 ptas/m ³ .
B) Uso industrial:	
Hasta 100 m ³ /bimestre (mínimo)	90,10 ptas/m ³ .
Más de 100 m ³ /bimestre	74,20 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Usos domésticos:	
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	43,46 ptas/m ³ .
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	61,48 ptas/m ³ .
Más de 20 a 40 m ³ /bimestre	84,80 ptas/m ³ .
Más de 40 m ³ /bimestre	106 ptas/m ³ .
B) Usos industriales y ganaderos:	
Mínimo de 40 m ³ /bimestre	43,46 ptas/m ³ .
Más de 40 a 125 m ³ /bimestre	61,48 ptas/m ³ .
Más de 125 m ³ /bimestre	79,50 ptas/m ³ .
C) Conservación de contador	56 ptas/bimestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Usos domésticos:	
Cuota de servicio	365 ptas/vivienda local/mes.
Cuota de consumo	
Hasta 12 m ³ /trimestre	37,95 ptas/m ³ .
Más de 12 m ³ /trimestre	53,46 ptas/m ³ .
B) Usos industriales:	
Cuota de Servicio	365 ptas/vivienda-local/mes.
Cuota de Consumo	71,92 ptas/m ³ .
C) Consumos municipales:	
Hasta el 6% del volumen facturado	0 ptas/m ³ .
Exceso del 6% del volumen facturado	41,68 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente-Obejuna (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 15 m ³ /trimestre	
a 80 Ptas/m ³	1.200 ptas/trimestre
Viviendas al trimestre	80 ptas/m ³
Locales comerciales al trimestre	80ptas/m ³
Fábricas y talleres al trimestre	70ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés-Corsino Alvarez Cortina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecha Eclesiástico del Estado.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecha Eclesiástica del Estado convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Andrés-Corsino Alvorez Cortina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Procesal y Eclesiástico y prestará sus servicios en la Facultad de Derecho de Granada.

Granada, 4 de marzo de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Molina Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica de Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de escuela Universitaria de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de Lengua y la Literatura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a M^a Mercedes Molina Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Didáctica de Lengua y la Literatura.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura y prestará sus servicios en la

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Ceuta.

Granada, 4 de marzo de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86), y en ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 1542/87 y en ejecutoria 14/90, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones a plazas de Cuerpos Docentes de Profesorado de esta Universidad.

Este Rectorado, ha resuelto revocar la Resolución de 15 de enero de 1988 por la que se declaraba desierto la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de Didáctica de la Lengua y la Literatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Granada.

Granada, 5 de marzo de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 74/1991, de 2 de abril, por el que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas de acceso a los plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

El artículo 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, establece la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los programas de las Pruebas Selectivas que se convoquen. Aprobado por Decreto 268/1988, de 2 de agosto (BOJA núm. 64 de 12 de agosto) el programa de las Pruebas Selectivas para ingresos en plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, realizados al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, aplicable a la virtud de la Disposición Adicional Primera del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre), dado el tiempo transcurrido y la experiencia obtenida en virtud de las pruebas celebradas, así como los cambios legislativos producidos en este tiempo, se hace aconsejable una reforma del referido programa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1991,

DISPONGO:

Unico.

Se aprueba el programa de las Pruebas Selectivas para acceso a Plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Conse-

jería de la Presidencia, correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, que figura en el Anexo del presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

DERECHO CIVIL.

- 1.- El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; los Derechos especiales.
- 2.- Las normas jurídicas: su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.
- 3.- El Derecho civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: Historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.
- 4.- Los derechos forales. Territorios de Derecho foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El fuero de Baylío.
- 5.- La teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.

- 6.- La Ley: Requisitos y clases. La costumbre: clases: prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho: funciones.
- 7.- La jurisprudencia: su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.
- 8.- Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.
- 9.- Eficacia constitutiva del derecho. la relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias: situaciones jurídicas interinas.
- 10.- Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.
- 11.- Límites de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.
- 12.- La Ley en el espacio. El derecho internacional privado: naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de la ley en el derecho internacional privado.
- 13.- Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.
- 14.- La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.
- 15.- Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: sus clases y efectos.
- 16.- La incapacidad: Concepto y regulación en el Código Civil. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado y del quebrado.
- 17.- La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.
- 18.- La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia: requisitos y efectos. Declaración de defunción: requisitos y efectos.
- 19.- El Registro Civil. Objeto. Organización: secciones. Eficacia de los asientos: la prueba del estado civil. Publicidad de los asientos: certificaciones. Rectificación de asientos.
- 20.- Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación: la cuestión de las fundaciones de interés particular. Naturaleza del negocio jurídico fundacional.
- 21.- Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: tipos.
- 22.- El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad; los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.
- 23.- La causa: teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.
- 24.- La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.
- 25.- Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.
- 26.- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. La prescripción extintiva de los Derechos forales.
- 27.- La obligación: naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.
- 28.- Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo, unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La llamada de "La conditio iuris".
- 29.- Clases de obligaciones por el objeto, únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas) positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias; la cláusula penal.
- 30.- Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento: cumplimiento forzoso en forma específica.
- 31.- Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales: limitaciones legales. La acción subrogatoria.
- 32.- Causas de extinción de las obligaciones. Referencia a las normas fundamentales sobre el pago, pérdida de la cosa debida, confusión de derechos, condonación de deuda, compensación, novación y asunción de la deuda.
- 33.- El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.
- 34.- Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.
- 35.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión: contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.
- 36.- El contrato de compraventa. Naturaleza; la transmisión de dominio; el pacto de reserva de dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compra-venta: Las arras. La promesa de venta y el contrato de opción.
- 37.- Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de los intereses. El contrato de permuta.
- 38.- El retracto convencional, naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales, preferencia entre retractos y entre retrayentes. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión, requisitos y efectos. Cesiones especiales: La cesión de créditos litigiosos.
- 39.- La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación "mortis causa".
- 40.- El contrato de arrendamiento. Clases y normas fundamentales. Régimen del arrendamiento de fincas urbanas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El traspaso de local de negocio.
- 41.- Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El acceso a la propiedad.
- 42.- El contrato de préstamo, sus variantes. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa.
- 43.- El contrato de mandato: Naturaleza y especies. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.
- 44.- El contrato de Sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la Sociedad.
- 45.- El contrato de depósito; su naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósito irregular y necesario. El secuestro. Contrato de hospedaje y de exposición.
- 46.- El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.
- 47.- Contrato de transacción. Convenio arbitral. Contratos aleatorios: Renta vitalicia; juegos y apuestas.
- 48.- La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.
- 49.- Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual: la cuestión de los daños morales.
- 50.- El Derecho Real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

51.- El Derecho Real de Dominio: extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

52.- Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.

53.- La accesión; su fundamento, clases. Acceso de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

54.- La usucapción; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Especialidades forales en materia de usucapción.

55.- Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones "a non domino".

56.- La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

57.- La posesión; naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de su protección. Clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos de la posesión.

58.- El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido. Derechos y obligaciones de usufructuario. Constitución y extinción. Breve referencia a los derechos de uso y habitación.

59.- El derecho real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Breve referencia a las normas fundamentales de las servidumbres legales.

60.- Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de censos. El derecho de superficie.

61.- El derecho de familia: sus caracteres. matrimonio; Sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Forma de celebración e inscripción. Efectos personales.

62.- Efectos patrimoniales del matrimonio; Sistema del Código Civil. Disposiciones generales que contiene sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.

63.- La sociedad de gananciales: Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración y enajenación de los gananciales. Causas de disolución de la sociedad.

64.- El régimen de participación; su naturaleza y efectos; determinación y pago del crédito de participación. El régimen de separación de bienes; casos en que procede y regulación legal.

65.- Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus causas. Medidas provisionales por demandas de nulidad, separación y divorcio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

66.- La filiación: Concepto y clases. Determinación de la filiación. Prueba. Breve referencia a las acciones de filiación. La adopción: su regulación.

67.- La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.

68.- La tutela: Antecedentes inmediatos. Elementos personales, delación, constitución, contenido y extinción de la tutela. La curatela y el acogimiento familiar.

69.- La sucesión "mortis causa". Fundamento, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia. La herencia yacente.

70.- Fases o etapas de la herencia, apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El "ius delationis"; su transmisión.

71.- Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.

72.- Las reservas. La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza. Reservistas, reservatorios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de bienes reservables; extinción. La reserva lineal; fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

73.- La participación de la herencia; su naturaleza.

Personas que pueden practicarla. Reglas de la partición. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación.

74.- La sucesión testamentaria; el testamento, caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar; incapacidad. Solemnidades generales de los testamentos.

75.- Los testamentos abiertos, cerrados y ológrafos. Testamentos especiales. Exposición de las normas fundamentales del Código Civil.

76.- Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos; revocación, nulidad y caducidad. Institución de heredero. Requisitos, forma y modalidades. Especialidades forales.

77.- Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones: vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomisos puros y de residuo.

78.- La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes; su pago en metálico.

79.- Legítima de los ascendientes. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión, legítima del cónyuge viudo. Usufructo universal de vejez.

80.- La desheredación, su fundamento. Requisitos, causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.

81.- El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

82.- La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. Examen especial de la sucesión del Estado. La sucesión contractual.

83.- Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia. El albaceazgo. Su régimen jurídico.

DERECHO HIPOTECARIO

1.- El Registro de la Propiedad. Su finalidad. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Establecimiento y demarcación de los Registros. Los libros del Registro. Asientos que se practican; sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

2.- Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación; legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

3.- La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: Examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

4.- El principio de fe pública registral. Requisitos. Examen especial de la buena fe. Excepciones. Las acciones rescisorias, resolutorias y revocatorias en relación al Registro de la Propiedad.

5.- Efectos de la inscripción respecto a los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado. Examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

6.- El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: Sus circunstancias efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto permuta, posesión y reserva de puestos. El asiento de inscripción: circunstancias que debe contener.

7.- La posesión y el Registro. La prescripción en relación con el Registro. Las prohibiciones de disponer. Examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.

8.- Principio de tracto sucesivo: Sus modalidades excepciones. Principio de legalidad: La calificación registral. Su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

9.- El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas. Examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división y segregación de fincas. la concentración Parcelaria y el Registro. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

10.- los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir: derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.

11.- Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de los bienes del Estado transferidos a la Comunidad Autónoma Andaluza. Referencia a las inscripciones de los deslindes judiciales y administrativos, concesiones administrativas, bienes procedentes de expropiación forzosa y apremio fiscal.

12.- Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles. Inscripción de la transmisión de fincas arrendadas sujetas a la legislación común y a la especial rústica y urbana. Inscripción del derecho de retorno. Los derechos de opción, superficie y vuelo en relación con el Registro de la Propiedad.

13.- La anotación preventiva: concepto y efectos. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las anotaciones de demanda y de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.

14.- El asiento de cancelación: Concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.

15.- Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipoteca en el Derecho español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente.

16.- Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.

17.- Extensión de la hipoteca en relación con la finca hipotecada y las obligaciones garantiza. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Cesión de crédito hipotecario. El tercer poseedor de finca hipotecada.

18.- Las hipotecas legales: naturaleza. Constitución. Clases. Estudio especial de la hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Aplicación a las Comunidades Autónomas.

19.- Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario: Especial referencia al procedimiento judicial sumario. Prescripción de la acción hipotecaria.

20.- Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica. Medios de obtenerla, con especial referencia a las certificaciones administrativas de dominio. La doble inmatriculación.

21.- La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos.

DERECHO MERCANTIL

1.- El Derecho Mercantil. Su contenido. El acto de comercio en la teoría y en el derecho español. Fuentes del derecho mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

2.- Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial; modalidades; régimen vigente. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. El principio de publicidad.

3.- La Empresa mercantil: Su naturaleza y elementos que la forman. La defensa de la empresa contra la competencia ilícita. La contabilidad mercantil, su regulación. La fuerza probatoria de los libros de comercio.

4.- Concepto de comerciante. El comerciante individual: condiciones de capacidad, incapacidad y prohibiciones. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Los socios: El problema de la Sociedad de un solo socio. Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil. La Sociedad mercantil irregular.

5.- La sociedad regular, colectiva. La sociedad comanditaria simple. La Sociedad comanditaria por acciones. La cuenta en participación.

6.- La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Requisitos de constitución. Administración y representación. Régimen de transmisiones de las participaciones sociales. Régimen económico.

7.- La Sociedad Anónima: Naturaleza y formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Las aportaciones. El patrimonio y el capital social. Las reservas. Las acciones: Sus clases y derechos que confieren a sus titulares. Su transmisión.

8.- Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos. Modificación de los estatutos. Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El consejo de administración.

9.- Las cuentas anuales de la Sociedad Anónima. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. Impugnación de los acuerdos sociales.

10.- La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Sindicato de obligacionistas.

11.- Fusión, disolución, transformación y liquidación de las sociedades mercantiles. Operaciones que comprenden. Estudio especial de aquellas operaciones en las sociedades anónimas.

12.- La banca. Concepto y función. El Banco de España. Banca privada. Organización y régimen del Crédito oficial. Entidades aseguradoras.

13.- Instituciones de inversión colectiva. Sociedades cooperativas. Sociedades anónimas laborales. Sociedades de garantía recíproca. Asociaciones y uniones de empresas.

14.- Los títulos de créditos: Concepto y caracteres. Los títulos nominativos a la orden y al portador: su regulación legal.

15.- La letra de cambio: concepto. La unificación del Derecho Cambiario. Causa de la letra. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval.

16.- Vencimiento de la letra. El pago de la letra. La letra no atendida: El protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción.

17.- El cheque: Emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago.

18.- Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La representación en el Derecho Mercantil.

19.- El contrato de compraventa mercantil: Régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. El "leasing". Los contratos de asistencia técnica. El "factoring".

20.- El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.

21.- Los mercados de valores: Referencia a su reglamentación. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente: Préstamo y descuento bancario. Créditos documentarios.

22.- El contrato de seguro mercantil: estudio de su regulación legal. Referencia al de daños, de vida, de accidente y de responsabilidad civil.

23.- La quiebra: Supuestos. Clases. La masa de la quiebra. Reintegración a la masa y retroacción. Reducción de la masa; reivindicaciones y derechos de separación. Criterios sobre prelación de créditos.

24.- El Derecho marítimo: concepto y notas. Sus fuentes. El buque. Compraventa del buque; modalidades. Hipoteca naval. Propietario, armador y naviero.

25.- Contratos de fletamentos, pasaje y remolque: Su contenido. Averías, asistencia y salvamento en el mar. Breve referencia a su regulación.

26.- Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

DERECHO PROCESAL

1.- El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

2.- El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

3.- La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

4.- Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia. Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales.

5.- Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: Sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

6.- Las Resoluciones Judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

7.- El Proceso Civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia: Sus reglas en el proceso civil. Fuero territorial del Estado. La sumisión y la conexión como causas modificativas de la competencia.

8.- Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

9.- Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litis-consorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercera. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

10.- Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

11.- Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvencción.

12.- Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

13.- La confesión: Naturaleza y procedimiento. Procedimiento de la prueba de documentos. La prueba de testigos. La prueba de peritos. El reconocimiento judicial.

14.- La Sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso. Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad.

15.- Efectos económicos del proceso: Las costas. Criterios para la imposición de costas. El derecho de justicia gratuita.

16.- Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: Caracteres y procedimiento.

17.- Juicio de menor cuantía: Significado y caracteres; procedimiento. Juicio de Cognición. Juicio Verbal.

18.- El juicio ejecutivo: Su naturaleza. Tipos de juicio ejecutivo. Títulos ejecutivos. Referencia a las medidas preparatorias. Procedimiento y efecto del juicio ejecutivo. Las tercerías de dominio y de mejor derecho.

19.- Procesos de ejecución. El embargo: Orden de preferencia en cuanto a los bienes; bienes inembargables. La realización forzosa de los bienes: Referencia a sus trámites. Ejecución de Sentencia en que se condena a la Administración.

20.- Procesos especiales de conocimiento. Juicio de alimentos provisionales. Procesos matrimoniales. Actuaciones judiciales en materia de acogimiento y adopción.

21.- Juicio de retracto. Los juicios sucesorios. Proceso en materia de propiedad industrial. Otros procesos regulados en Leyes especiales.

22.- Juicios posesorios: Los interdictos. Clases. Procedimiento de cada uso.

23.- Juicios arrendaticios. El desahucio en la Legislación Española. Recursos.

24.- Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje: Su naturaleza. Requisitos y procedimiento arbitral. Anulación del laudo. Formalización judicial del arbitraje.

25.- Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; el proceso de incidente: Su frecuente aplicación; tramitación.

26.- Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Especial estudio del embargo preventivo.

27.- Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recursos de reposición y de súplica. El recurso de apelación. Cuestiones que plantea. Tramitación.

28.- Casación Civil; concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación. Tramitación.

29.- Revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

30.- La ejecución general: naturaleza y clases. El procedimiento de suspensión de pago. Quita y Espera. Breve referencia al concurso de acreedores.

31.- La Quiebra. Declaración de la quiebra. Administración de la quiebra. Retroacción: Sus efectos procesales. Procedimiento para el examen graduación y pago de los créditos. Procedimiento para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.

32.- Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

33.- El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones perjudiciales. Iniciación del proceso. Denuncia, querrela e iniciación de oficio.

34.- El proceso ordinario de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Fases (sumario, periodo intermedio y el juicio oral); Citación, detención y prisión provisional.

35.- El procedimiento abreviado. El Juicio de Faltas. Enumeración de los Procesos penales especiales. Recursos.

36.- El Proceso Administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límite en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

37.- Concepto de Administración Pública a efectos del recurso. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía.

38.- Las partes: Capacidad, legitimación. Representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas; el ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actos y disposiciones impugnables. Exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

39.- Procedimiento en primera o única instancia. El Recurso de Reposición: Naturaleza; actos y disposiciones excluidos del mismo; posibilidad de subsanar su omisión en el curso del proceso contencioso-administrativo. Interposición y admisión del recurso contencioso-administrativo: Plazos en los distintos supuestos. Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación.

40.- El procedimiento en primera o única instancia (continuación). Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. La Sentencia: Contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

41.- Recursos contra providencias y autos. Recursos ordinarios contra las Sentencias. Recurso extraordinario de Especial consideración del recurso en interés de la Ley.

42.- Ejecución de Sentencia. Suspensión e inexecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Especialidades del proceso de lesividad.

43.- Procedimiento en materia de personal. Procedimiento de impugnación de acuerdos de las Corporaciones Locales. Procedimiento contencioso electoral.

44.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Examen de la Ley 62/78 de 26 de diciembre. Tramitación de los distintos procesos. Efectos de las Sentencias y recursos. Suspensión de actos.

45.- El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que los informan. Sistemas de legislación española. Órganos jurisdiccionales. Competencia en juicio, representación y defensa. Actos preparatorios y medidas precautorias.

46.- Tramitación del proceso ordinario del trabajo. La Sentencia: Su ejecución. Ejecución provisional.

47.- Procesos especiales: Despidos y Sentencias; procedimiento de oficio; Conflictos Colectivos. Recursos: Suplicación y Casación; recursos especiales.

DERECHO PENAL

1.- Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: Estructura, contenido y principios que lo informan. La reforma del Código Penal. El principio de legalidad.

2.- La Ley Penal en el tiempo: el principio de retroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el espacio. La extradición. Interpretación de las leyes penales.

3.- Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español. Elementos del delito: El delito como acción; antijuridicidad y tipicidad.

4.- El delito como acción culpable. El dolo: sus clases. La ignorancia y el error como causa excluyente del dolo. La culpa. El delito preterintencional. El delito como acción punible.

5.- La vida del delito. Provocación, proposición, conspiración para delinquir. Tentativa del delito. Delito frustrado. Delito consumado.

6.- El sujeto activo de delito. La participación en el delito. Autores del Delito: diversos supuestos. Cómplices. Encubridores; encubrimiento como delito autónomo.

7.- Forma de aparición del delito. La unidad del delito; delito continuado y sus características. El delito masa. Concurso de delitos: Concurso ideal y concurso real.

8.- Circunstancias que exime de la responsabilidad criminal. Examen especial de la enfermedad mental. La legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

9.- Concepto y fines de la pena. Sus clases según el Código vigente. Reglas de determinación de la pena. Las penas privativas de la libertad: La Ley general penitenciaria; La condena condicional.

10.- La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Su tramitación y extinción. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con la Administración Pública.

11.- Extinción de la responsabilidad penal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena.

12.- La llamada parte especial del derecho penal. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Especial mención de los delitos contra los funcionarios públicos.

13.- Principales delitos de falsificación. Otras falsedades punibles. Derecho Penal económico. Principales delitos contra la Administración de Justicia.

14.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario público y de autoridad a efectos penales. Examen en especial de la prevaricación; desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; usurpación de atribuciones.

15.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Del cohecho. De la malversación de caudales públicos. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

16.- Idea general de los delitos contra las personas, contra la libertad sexual y contra el honor. Principales figuras delictivas de defraudación.

17.- Idea general de los delitos contra el estado civil de las personas; contra la libertad y seguridad. Delito contra la propiedad.

DERECHO LABORAL

1.- Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo; Libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.

2.- El sistema de fuentes del Derecho de Trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Las Ordenanzas de trabajo: Vigencia. El Convenio Colectivo: Concepto, partes, elaboración, depósito, publicación, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

3.- La aplicación de las normas laborales. Principios de ordenación. Ley-Convenio Colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

4.- El contrato de trabajo. El trabajador: Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. Los Entes públicos como empleadores. La interposición de empresarios. Las contrata y subcontratas de obras y servicios.

5.- Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo. Deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

6.- La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales. El salario; su protección legal y su carácter de crédito privilegiado e inembargable.

7.- Los poderes del empresario: Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario.

8.- Extinción del contrato de trabajo. Extinción por causas económicas o tecnológicas y por fuerza mayor. Extinción por causas objetivas. Despido disciplinario. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

9.- Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales.

10.- Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

11.- El Conflicto Colectivo: Concepto y clases. Procedimiento de composición de los conflictos colectivos. Huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

12.- Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social.

13.- La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones. Los regímenes especiales de la Seguridad Social.

DERECHO CONSTITUCIONAL

1.- El concepto de Constitución: Naturaleza y significado. La Constitución de 1978: Proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la Constitucionalidad.

2.- Valores superiores. Los principios Fundamentales de la Constitución. La Soberanía. La división de poderes. La representación política.

3.- El Estado y la Constitución. Estado de Derecho. Estado social. Estado democrático. Estado de los autonómicos.

4.- La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: Su división. El poder del Estado; características y limitaciones. La reforma Constitucional.

5.- La Corona. El Rey; Su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la Política Internacional. Refrendo de los actos del Rey; sus formas.

6.- El gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

7.- Las Cortes Generales. Los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El Gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

8.- Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa. La tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas. Las Cortes y la política Internacional: Los Tratados.

9.- Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

10.- El Poder Judicial. Sus Organos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Justicia y Democracia: El Jurado.

11.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración. Estructura. Características general y juicio crítico. Reforma del Estatuto.

12.- Análisis del Título Preliminar. El Territorio. Las Entidades Territoriales. Municipio. La provincia. La Comarca. La condición de andaluz. Los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma.

13.- Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía. Enumeración. El Parlamento Andaluz: Normas que lo regulan. Su carácter, representación y funciones. Los diputados: Sistema de elección y duración de su mandato. Privilegios parlamentarios. Causas de inelegibilidad e incompatibilidades de los Diputados. Composición y funcionamiento del Parlamento. Comisiones de Investigación. Sesiones: Ordinarias y Extraordinarias públicas; a puerta cerrada y secretas. Adopción de acuerdos.

14.- La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley del Consejo de Gobierno. Su tramitación. Presentación de enmiendas: tramitación en Comisión y deliberación en el Pleno. Las Proposiciones de Ley: tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.

15.- El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: Su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

16.- El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. Publicación y vigencia de las disposiciones y actos del Consejo de gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía.

17.- Relación entre el Presidente de la Junta, Consejo de gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpellaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura: Sus efectos. Disolución del Parlamento.

18.- La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. Las relaciones de funcionamiento entre el Estado y la Comunidad Autónoma: Colaboración, cooperación y control.

19.- El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión europea. Los tratados. La dimensión regional de Europa: Comunidades autónomas e Instituciones Europeas. La Asamblea de las Regiones Europeas.

20.- Estructura orgánica de la Comunidad Económica Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de cuentas. El Comité Económico y Social.

21.- Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes: Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Su aplicación y eficacia en los países miembros; en especial su ejecución por la Comunidades Autónomas.

22.- Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales en la Comunidad. Reglas sobre la libre competencia. La política agrícola común, la política económica y social. Sistema financiero de las comunidades.

23.- El Tribunal de Justicia de la Comunidad: Su competencia. Recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las Instituciones Comunitarias. Reglas de Procedimiento. Reconocimiento y ejecución de sentencias.

24.- Teoría de los Derechos Fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución española. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

25.- Derecho a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Derecho a la tutela judicial efectiva.

26.- Las libertades de pensamiento. La libertad de expresión. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza. Derecho de petición.

27.- Derechos de agrupación. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Los partidos políticos. Derecho de sindicación.

28.- Derechos sociales. Derecho al trabajo; sus dimensiones. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.

29.- Deberes constitucionales. Deber de fidelidad. Deberes de prestación. Deberes de trabajo y cultura.

30.- La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

20.- La promoción política de los derechos. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los Derechos.

31.- Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de Amparo Constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y Sentencia.

32.- Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de Inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de la Sentencia.

33.- Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las comunidades Autónomas. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de Disposiciones y Resoluciones de las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1.- La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. Las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Su alcance de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución.

2.- Fuentes de Derecho Administrativo estatal: La Ley; sus clases; leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones con valor de Ley. Decretos Leyes y Legislación delegada.

3.- La potestad legislativa de la Junta de Andalucía. Posición de la Legislación Autónoma en el ordenamiento jurídico general. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico: Los principios de competencia, supletoriedad y prevalencia.

4.- El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Organos con potestad reglamentaria. Los actos administrativos generales; las circulares e instrucciones. La impugnación de los reglamentos.

5.- Los principios de reserva de la Ley, jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Otras fuentes del derecho administrativo.

6.- Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones. La personalidad jurídica de ésta. Otras personas jurídicas públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

7.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: Estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

8.- La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de Jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

9.- El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Otras situaciones jurídicas subjetivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.

10.- Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico de las diferentes administraciones públicas. Los actos tácitos.

11.- Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho Positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal. Comienzo, suspensión y retroactividad.

12.- La ejecución de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Sus medios en el Derecho vigente. La Teoría de la "vía de hecho". Estudio de sus manifestaciones más importantes según la jurisprudencia.

13.- La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento jurisprudencial.

14.- Declaración de la nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: Casos en que es procedente, tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración de lesividad; requisitos y procedimientos.

15.- Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y "sub modo". El principio de publicidad en la actividad administrativa.

16.- El servicio público. la doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.

17.- Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación y transmisión de las concesiones: Extinción de las concesiones.

18.- Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de un Ente Público: Legislación vigente. Organos competentes para su celebración. Incapacidades.

19.- Prerrogativas de Derecho Público en la contratación administrativa. Doctrina de los actos separables. Clasificación y registros de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Contratación de los Organismos Autónomos.

20.- Régimen jurídico del contrato de obras: Actuaciones preparatorias y forma de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. La cesión del contrato y el subcontrato de obra.

21.- Régimen de contratos de gestión de servicios y suministros. Los contratos de asistencia con Empresas consultoras o de servicios.

22.- El Procedimiento Administrativo. Competencias de la Junta de Andalucía para regularlo, Naturaleza y finalidad del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo general según las disposiciones vigentes: Ambito de aplicación y procedimientos especiales que continúan subsistentes. Los principios generales del procedimiento administrativo.

23.- Los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes, términos y plazos. Procedimientos especiales: Especial referencia al procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en la vía judicial: Su naturaleza y regulación legal.

24.- Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recursos y reclamaciones. La "reformatio in peius": Ambito de su admisión en el Derecho vigente. Recursos de alzada. El llamado recurso jerárquico impropio. Recurso de reposición. Recursos de revisión.

25.- La responsabilidad extracontractual de la Administración. Principales teorías sobre aquella responsabilidad. La responsabilidad de la Administración en la legislación vigente: Antecedentes, regulación actual, causas de exoneración. La responsabilidad de la autoridades y funcionarios.

26.- La expropiación forzosa: Competencias de la Junta de Andalucía. Teoría sobre justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en el derecho vigente. Sujetos y objetos de la expropiación. Procedimiento general y peculiaridades del procedimiento de urgencia. Reversión de los bienes expropiados. Garantías jurisdiccionales.

27.- Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: Diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisa. Las transferencias coactivas. Referencia a las expropiaciones virtuales.

28.- El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación y estudio especial del "demanio natural". El dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus elementos: sujeto, objeto y destino; afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Su régimen jurídico: Inalienabilidad e inembargabilidad. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad; Las llamadas servidumbres sobre el demanio.

29.- Régimen jurídico del dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (continuación): La imprescriptibilidad; deslinde administrativo; recuperación y potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma. La utilización del dominio público de la Comunidad Autónoma: usos comunes, generales y especiales; uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales: el problema de su máxima duración temporal. Las reservas demaniales. Tribunales competentes en relación con el dominio público.

30.- Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos: En especial, los colegiados. La competencia; Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de funciones.

31.- La Función Pública. Competencia normativa de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración: Sus clases. Personal funcionario. La adquisición y pérdida de la calidad del funcionario.

32.- El personal eventual. Personal laboral. Derechos, deberes e incompatibilidad del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos económicos según la legislación vigente. Derechos de sindicación y participación de funcionarios; régimen de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

33.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno. Los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Delegado de Gobierno en las Comunidades Autónomas y la Administración periférica del Estado.

34.- El Gobierno de la Junta de Andalucía. Consejerías. Consejeros. Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos: Competencias. Comisiones Delegadas e interdepartamentales. Consejos Asesores. Referencia a sus principales funciones. Régimen jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. Forma que adoptan las decisiones de los Organos de Gobierno y Autoridades de la Junta de Andalucía.

35.- Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local. El Municipio. Autonomía municipal. Idea de las competencias de los municipios: Autoridades y organismos municipales.

36.- La Provincia como división territorial para la Administración periférica de la Junta de Andalucía: Los delegados de Gobernación. La Provincia como Entidad Local: Su autonomía y garantía institucional. Idea general de las competencias de las Diputaciones. Autoridades y Organos provinciales. Otros Entes Locales.

37.- Bienes obras y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas de contratación de aquellas Entidades. Régimen de funcionamiento. Impugnación de acuerdos por la Comunidad Autónoma y ejercicio de acciones. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios de la Administración Local.

38.- La Administración Institucional o no territorial. Entidades Autónoma: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad y Empresas Públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el derecho positivo vigente.

39.- La Administración consultiva: El Consejo de Estado; composición y atribuciones. Sus funciones respecto a la Junta de Andalucía. La Administración consultiva de la Junta de Andalucía: El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía; sus funciones consultivas y contenciosas.

40.- Las competencias de la Junta de Andalucía: Límites generales, su asunción; operatividad y régimen jurídico del traspaso de competencias. Las competencias plenas. Las competencias de desarrollo legislativo; contenido material y elementos formales de las bases. Las competencias de ejecución.

41.- La policía de orden y seguridad ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. El Orden Público: Régimen vigente. Referencia a la policía de circulación y tráfico. Uso y tenencia de armas y explosivos.

42.- La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. El Servicio Andaluz de Salud. Organización y competencias.

43.- La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Sistema educativo. Los centros docentes. Administración educativa. La autonomía universitaria.

44.- Patrimonio Histórico-Artístico. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura y deporte. Archivos, Bibliotecas y Museos.

45.- La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Principales actuaciones en materia de reforma agraria. Procedimiento. El Reglamento de la Ley de Reforma Agraria.

46.- Montes: Concepto y clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. El Catálogo de Montes: Sus efectos. Normas sobre las inscripciones al Registro de la Propiedad. El deslinde de Montes Públicos. Resolución del deslinde. Su impugnación. Juicios de propiedad en materia de montes.

47.- Aguas y territorios marítimos: legislación vigente. Bienes de dominio público con arreglo a la misma: Su uso y aprovechamiento; en especial el marisqueo y la acuicultura. Los puertos: Su clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Juntas de Puertos y Puertos autónomos.

48.- Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico; examen especial de las concesiones de aguas. La planificación hidrológica.

49.- Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: Criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones; permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación: Naturaleza jurídica y condiciones generales.

50.- La actividad administrativa de fomento de las actividades económicas; el Instituto de Fomento de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados en materia de industria. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el derecho de la Energía Nuclear.

51.- La Administración y el Medio Ambiente. Competencias

de la Junta de Andalucía. Evaluación de impacto ambiental y régimen de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Los planes de Ordenación de los recursos naturales. Los espacios naturales protegidos. La caza y la pesca: Competencias de la Junta de Andalucía.

52.- El principio de unidad de mercado en la Constitución. El comercio interior. Defensa de la competencia. Ordenación y regulación de las producciones y precios agrarios. Breve referencia al comercio exterior.

53.- Obras Públicas: Concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: Régimen de concesión.

54.- Ordenación de los transportes mecánicos por carretera: Régimen jurídico vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles: Su régimen jurídico y competencia de la Junta de Andalucía. Servicios traspasados. La Renfe.

55.- Urbanismo y Derecho. Competencias de la Junta de Andalucía. Planes de Ordenación: Sus clases, formación, aprobación y efectos. Ejecución de los planes de ordenación: Sistemas de actuación.

56.- Régimen urbanístico del suelo. Las facultades dominicales; su adquisición. Fomento de la edificación; el Registro municipal de solares; intervención en la edificación y uso del suelo. Régimen Jurídico.

57.- Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Vivienda de protección oficial. Policía de la salubridad y habitabilidad de la vivienda y de los edificios ruinosos. Desahucios administrativos en viviendas de protección oficial.

58.- La Administración de la Información. Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la Radio y a la Televisión. La Administración y el Turismo. Competencias de la Junta de Andalucía. Centros y zonas de interés turístico.

HACIENDA PUBLICA

1.- La Hacienda Pública de Andalucía. Principios Generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

2.- El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios Presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.

3.- Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas Públicas andaluzas: Su control.

4.- La intervención de la Junta de Andalucía; de sus Organismos y de las Empresas Públicas. Formulación y tramitación de reparos. La tesorería de la Junta de Andalucía. Avaluos de la Tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La Cuenta general de la Junta de Andalucía.

5.- El gasto público: Concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: concepto, clasificación. Ingresos ordinarios y extraordinarios.

6.- La Deuda Pública: Concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

7.- El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales: Bienes que lo integran: clases; competencias y normas aplicables. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

8.- Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de imposición.

9.- Teoría general de la presión fiscal. Efectos económicos del impuesto: Sus clases. La traslación impositiva según la naturaleza del impuesto y la forma del mercado. Incidencia y difusión. Consolidación o amortización del impuesto.

10.- Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de Ley tributaria.

11.- La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad

de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

12.- La Base imponible: Concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. Deberes de colaboración.

13.- La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. Medios de pago: La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

14.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. El delito fiscal. La gestión tributaria: Procedimiento. Liquidaciones y autoliquidaciones. La consulta sobre la aplicación de los tributos.

15.- Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación por la vía de apremio: Títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de embargo; recargo que lleva consigo; embargo de los bienes y enajenación en la vía tributaria: Normas.

16.- Recurso de reposición en la vía tributaria: Normas reguladoras; caracteres; procedimientos y relación con las reclamaciones económico-administrativas. Naturaleza del procedimiento económico-administrativo. Organos de resolución según la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17.- Reclamaciones Económico-administrativa (continuación): Interesados; Capacidad; legitimación; representación; dirección técnica. Actos impugnables. Extensión de la competencia del órgano revisor: la "reformatio in peius". Actuaciones. Suspensión de los actos impugnados.

18.- Reclamaciones económico-administrativas (continuación). Procedimiento en única o primera instancia: Su regulación. Recursos. Especialidad del recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.

19.- El Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas: Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre sujetos pasivos. Hecho y base imponible. Incrementos y disminuciones patrimoniales; período impositivo; momento en que se devenga el impuesto y la deuda tributaria.

20.- Impuesto sobre las Sociedades: Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Base imponible. Período impositivo; momento en que se devenga el impuesto.

21.- Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Competencias de la Junta de Andalucía.

22.- Impuesto sobre Sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsable del impuesto. Base imponible; presunciones fiscales deudas deducibles.

23.- Base liquidable. Cuota tributaria. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.

24.- El impuesto sobre Tierras Infrautilizadas. Concepto y naturaleza jurídica. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Bases liquidables y período impositivo. La cuota tributaria.

25.- Impuesto sobre el Valor Añadido. Entregas de bienes y prestaciones de servicios; hecho imponible; sujeto pasivo y devengo del Impuesto; base imponible. Consideración de las importaciones.

26.- Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.

27.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones Patrimoniales. Hecho imponible; sujeto pasivo y responsable; base y cuota tributaria.

28.- Operaciones societarias: Normas tributarias. Actos Jurídicos Documentados. Diversos supuestos. Inspección institución. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por ocultación.

29.- Las Tasas: Naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

30.- La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Su límites. Tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía según el Estatuto de Autonomía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

31.- La Ley Orgánica de Financiación de las comunidades Autónomas: Significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal

Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

32.- Haciendas Locales. Recursos de las mismas. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación.

33.- Impuestos Municipales sobre bienes, inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos.

34.- El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición y Organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

35.- La Cámara de Cuentas de Andalucía: Definición y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

El Punto Segundo de la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Organismo, dispone que las correspondientes convocatorias para la cobertura de puestos se basarán en la normativa aplicable que estuviera en vigor al momento de publicarse las mismas.

En la actualidad dicha normativa la constituye el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que modifica y deroga los anteriores sistemas de selección de personal estatutario, previstos en el Estatuto de Personal no Sanitario y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., declarándose parte de los preceptos del aludido Real Decreto normas básicas y cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Ello supone la modificación de la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., al venir apoyada en normas estatutarias actualmente derogadas o modificadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S. y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, y Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S., adaptada al mismo, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en el Grupo de Personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas del Grupo de Personal Subalterno (Grupo E) de II.SS. de la Seguridad Social adscritas al S.A.S. mediante el sistema de concurso-oposición, en número y categorías que a continuación se relacionan:

* Categoría de Celador: 1.300 plazas por el sistema de acceso libre.

* Categoría de Lavandera: 50 plazas por el sistema de acceso libre.

* Categoría de Planchadora: 50 plazas por el sistema de acceso libre.

* Categoría de Pinche: 600 plazas por el sistema de acceso libre.

* Categoría de Peón: 45 plazas por el sistema de acceso libre.

El total de plazas vacantes, según categorías, se distribuyen por provincias, conforme se contempla en el Anexo III.

Del total de plazas vacantes se establece un cupo de reserva para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19 de junio de 1.990 por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S., que asciende según categorías a:

- Categoría de Celador: 50 plazas.
- Categoría de Lavandera: 1 plaza.
- Categoría de Planchadora: 1 plaza.
- Categoría de Pinche: 25 plazas.
- Categoría de Peón: 1 plaza.

En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 1/1.987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 20 de diciembre de 1.990 del S.A.S. en lo relativo a normativa no derogada o modificada y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.5.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de la fase de oposición y concurso, y se realizarán con carácter descentralizado por provincias.

La fase de oposición constituye la obligada realización de las dos partes del ejercicio que a continuación se indica, siendo de carácter eliminatorio:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de treinta preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas, que se incluye como Anexo V.

El tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos.
Se calificará de cero a quince puntos.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en resolver un supuesto práctico por escrito que tendrá como finalidad valorar las aptitudes, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes en relación con las funciones propias de la categoría para la que se concursa.

El tiempo máximo para su realización será de treinta minutos.

Se calificará de cero a quince puntos.

Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de quince puntos sumando las puntuaciones alcanzadas en cada una de las dos partes, no habiendo sido calificado con cero ninguna de ellas.

1.5. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes apartados:

- 1.5.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.
- 1.5.2. Por poseer plaza en propiedad en categoría de igual grupo de clasificación dentro del Estatuto de Personal No Sanitario 0 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

- 1.5.3. Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1.5.1. y 1.5.2., los aspirantes acompañarán junto con la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los períodos a que correspondan, y certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla del Estatuto de Personal No Sanitario de las I.I.S.S. de la Seguridad Social, expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD y por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

- 1.5.4. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la

obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

- 1.6.1. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de junio del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 6.1. la fecha exacta de su realización.

- 1.6.2. La valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública junto con la lista de aprobados del ejercicio.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.8. No se exigirá a los aspirantes el pago de derechos de examen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

- 2.1.1. Poseer la nacionalidad española.
- 2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- 2.1.3. Estar en posesión del Certificado de escolaridad.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, será facilitada en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- 3.2.1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 3.2.2. Fotocopia compulsada del Certificado de escolaridad.
- 3.2.3. Certificación original de servicios prestados, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.5.3.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente Provincial del S.A.S. de la correspondiente provincia donde el aspirante desee realizar las pruebas selectivas y concursar a las plazas vacantes anunciadas en la misma, según se determina en el Anexo III. A la solicitud se acompañará los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4. El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma (Anexo II).

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

3.7. El aspirante que se presente a distintas categorías, deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente Provincial publicará en los tabloneros de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución contendrá únicamente los aspirantes que concursan a plazas vacantes de esa provincia en concreto.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante el Gerente Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

4.3. Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

5.- EL TRIBUNAL

5.1. Se constituye un Tribunal calificador para cada una de las categorías que se convocan, reuniéndose como Anexo IV a esta convocatoria, los cuales están integrados por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal calificador de cada categoría coordinará la actuación de los Tribunales auxiliares que se constituyan en cada una de las provincias andaluzas, correspondiéndole la adopción de las medidas necesarias para la correcta realización de las pruebas, así como determinará el contenido de las mismas.

Tanto el Tribunal calificador como los tribunales auxiliares tendrán la categoría de quinto de las recogidas en el Anexo V del Decreto 34.1.89, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31 de 21-4-89).

5.2. Cada uno de los ocho Tribunales auxiliares que se constituyan estarán formados por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

El Presidente de cada uno de los Tribunales auxiliares será el Gerente Provincial del S.A.S. donde radiquen las vacantes o persona en quien delegue. El resto de los miembros del Tribunal (excepto el que se cita en la base 5.3) se designará por el Gerente Provincial entre el personal estatutario o funcionario que preste servicios con una vinculación profesional de carácter fijo en el ámbito de la provincia de que se trate, y que esté en posesión de titulación igual o de superior nivel académico a la exigida a los aspirantes que se seleccionan.

La relación nominal de los miembros de los Tribunales auxiliares de cada categoría, tanto titulares como suplentes, se hará pública con una antelación de un mes, como mínimo, a la fecha de realización del ejercicio, mediante acuerdo del Gerente Provincial en los tabloneros de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial del S.A.S. Dicho acuerdo nombrando a los miembros de los Tribunales auxiliares será remitido con suficiente antelación al Tribunal calificador.

5.3. Uno de los Vocales de cada Tribunal auxiliar será propuesto por la Junta de Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias existentes en la provincia a la que pertenecen las vacantes, para lo cual el Presidente de la misma será requerido por el Gerente Provincial del S.A.S. a estos efectos. Si en el plazo de quince días desde el requerimiento no se formulase propuesta, el vocal se designará por el Gerente Provincial.

5.4. A los Tribunales auxiliares le corresponden las funciones de adoptar cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas en su respectiva provincia y todas aquellas que le sean asignadas expresamente por el Tribunal calificador.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal calificador con un mínimo de diez días de antelación a la realización del ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar

válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de este grupo, podrán recabar, previa consulta con el Gerente Provincial del S.A.S., el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Avenida de la Constitución, nº 18 - 41001-Sevilla.

6. EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. A fin de conseguir que las pruebas selectivas se desarrollen en las distintas Gerencias Provinciales de manera coordinada y uniforme, el ejercicio de la fase de oposición para cada categoría tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las Gerencias Provinciales. A estos efectos, la Dirección-Gerencia del S.A.S., a propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" determinando el día y la hora de celebración del ejercicio, así como el lugar de su realización en cada provincia.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Gerente Provincial del S.A.S., comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por él

aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

- 6.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluido de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciados por el Tribunal.

7.- LISTA DE APROBADOS

- 7.1. Finalizadas las pruebas selectivas de cada categoría, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la respectiva Gerencia Provincial a que van referidas las plazas vacantes, la lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso y la suma total. Esta lista tendrá la consideración de propuesta del Gerente Provincial del S.A.S. y será vinculante salvo que hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Al mismo tiempo y en el mismo lugar, se publicará la relación de plazas y destinos ofrecidos a los seleccionados.

- 7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE PLAZAS

- 8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar ante el Gerente Provincial del S.A.S. la petición de elección de plazas con destino concreto a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

A) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Certificado médico acreditativo de aptitud psicofísica que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del S.A.S., del INSALUD, o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, que acredite tal condición y capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

- 8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

- 9.1. El Gerente Provincial del S.A.S. elevará a la Dirección-Gerencia del S.A.S. propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado. La Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los mismos con expresión del destino.

- 9.2. En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

- 9.3. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

10. NORMA FINAL

- 10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 10.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de marzo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO I.

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los diferentes Grupos del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Categoría	1.3 P. Interna:	1.4. Si acceso libre:
		1.4 Acceso libre:	
1.4.1 Procedimiento General:		1.4.2. Puntuación en fase concurso:	
1.4.3. Cupo reserva minusválido.			

2.- Datos Personales

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		F. Nacimiento		Nacionalidad	
				Pref/Teléfono	
Domicilio					
Localidad		Provincia			Código Postal

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso

4.1 Como plantilla fijo o contratado en II.SS.					
Servicios Prestados:	Años:		Meses:		
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto		Grupo:		

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses	
5.2 Otros títulos académicos oficiales:			
5.3 Desempeño Puesto Superior:			
5.4 Nº Cursos Formación:		Nº Total horas:	

Provincia en la que desea realizar las pruebas, para convocatorias descentralizadas:

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las IISS, las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 1.99..

(Firma)

ILMO.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD O
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DE S.A.S..

ANEXO II.
(Reverso)
Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada categoría a la que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúscula, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado con arreglo a las siguientes claves:

- A.- Grupo Personal Técnico.
- B.- Grupo de Oficio.
- C.- Grupo de Servicios Especiales.
- D.- Grupo Subalterno.

1.2.- Categoría.- Especifique el nombre de la categoría a la que desea concursar.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1.- Procedimiento General.
- 1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IISS.
- 1.4.3.- Cupo reservado a minusválido, rellenar sólo en aquellas convocatorias donde se contempla el citado cupo.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO III

Distribución de las plazas convocadas por categorías y provincias

CATEGORIA	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jáen	Málaga	Sevilla	TOTAL
Celador	76 (4)	212 (8)	143 (7)	153 (7)	106 (4)	72 (3)	192 (8)	296 (9)	1250 (50)
Lavandera	3	6	7 (1)	5	7	7	7	7	49 (1)
Planchadora	3	6	7 (1)	5	7	7	7	7	49 (1)
Pischo	30 (1)	124 (5)	89 (3)	93 (3)	40 (2)	38 (2)	101 (5)	60 (4)	575 (25)
Peón	3	4	5	10	3	6	10 (1)	3	44 (1)

Cifras entre paréntesis, cupo de reserva para minusválidos. Resto, cupo general.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CATEGORIA DE CELADOR.

PRESIDENTE: Titular: Joaquín Clement Domenech.

Suplente: Joaquín González de la Higuera.

VOCALES: Titular: Rafael León Varguez.

Suplente: Remedios Navarrete Chaves.

Titular: Carlos Cosinou González.

Suplente: José Sánchez Sánchez.

Titular: Manuel Navarro Alonso.

Suplente: Francisco Castaño Macías.

SECRETARIO: Titular: Juan Carlos Gallo Vallejo.

Suplente: Enriqueta Sánchez Gil.

A N E X O IVTRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CATEGORIA DE LAVANDERA.

PRESIDENTE: Titular: Joaquín Clement Domenech,
Suplente: Joaquín González de la Higuera.

VOCAL: Titular: Rafael León Varguez,
Suplente: Remedios Navarrete Chaves.

Titular: Carlos Cosinou González,
Suplente: José Sánchez Sánchez.

Titular: Manuel Asiego Almagro,
Suplente: Alfonso Alberdi Megías.

SECRETARIO: Titular: Juan Carlos Gallo Vallejo,
Suplente: Enriqueta Sánchez Gil.

A N E X O IVTRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CATEGORIA DE PLANCHADORA.

PRESIDENTE: Titular: Joaquín Clement Domenech,
Suplente: Joaquín González de la Higuera.

VOCAL: Titular: Rafael León Varguez,
Suplente: Remedios Navarrete Chaves.

Titular: Carlos Cosinou González,
Suplente: José Sánchez Sánchez.

Titular: Manuel Asiego Almagro,
Suplente: Alfonso Alberdi Megías.

SECRETARIO: Titular: Juan Carlos Gallo Vallejo,
Suplente: Enriqueta Sánchez Gil.

A N E X O IVTRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CATEGORIA DE PINCHE.

PRESIDENTE: Titular: Joaquín Clement Domenech,
Suplente: Joaquín González de la Higuera.

VOCAL: Titular: Rafael León Varguez,
Suplente: Remedios Navarrete Chaves.

Titular: Carlos Cosinou González,
Suplente: José Sánchez Sánchez.

Titular: Adrián Amorós Pou,
Suplente: Jesús Caro Agustín.

SECRETARIO: Titular: Juan Carlos Gallo Vallejo,
Suplente: Enriqueta Sánchez Gil.

A N E X O IVTRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CATEGORIA DE PEON.

PRESIDENTE: Titular: Joaquín Clement Domenech,
Suplente: Joaquín González de la Higuera.

VOCAL: Titular: Rafael León Varguez,
Suplente: Remedios Navarrete Chaves.

Titular: Carlos Cosinou González,
Suplente: José Sánchez Sánchez.

Titular: Cristóbal Gil Quirós,
Suplente: Alfonso Alberdi Megías.

SECRETARIO: Titular: Juan Carlos Gallo Vallejo,
Suplente: Enriqueta Sánchez Gil.

ANEXO V
TEMARIO

- 1 Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. Las Comunidades Autónomas.
- 2 Introducción a la Ley General de Sanidad: Principales ideas recogidas en la Ley (Preámbulo y Título Preliminar). El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: funciones, estructura u órganos.
- 3 La Organización Sanitaria Andaluza (1): La Atención Primaria de Salud: Distritos de Atención primaria: órganos de dirección y gestión. Zonas Básicas de Salud: el Equipo Básico de Atención Primaria y los Centros de Salud: aspectos relativos al personal recogidos en su reglamento; normas básicas de funcionamiento.
- 4 La Organización Sanitaria Andaluza (2): Los centros de Asistencia Especializada. El Hospital: órganos de dirección, gestión, participación social y asesores colegiados. El Área Hospitalaria y los Centros Periféricos de Especialidades.

5 El Estatuto de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Clasificación del personal, deberes y derechos. Funciones del personal. Provisión de vacantes, selección de personal y cobertura provisional de plazas. Situaciones del personal.

6 Los ciudadanos y los servicios de atención a la salud: La protección de la salud como derecho constitucional. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud. La participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios sanitarios en el S.A.S.

7 Los trabajadores de las Administraciones Públicas y sus derechos: Los órganos de representación y participación: Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública: las Mesas de Negociación. Los sindicatos en la Administración Pública: funciones, derechos y deberes. Higiene y seguridad en los centros sanitarios: principios y normas fundamentales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos

Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 5.4.90 (BOE 22.5.90), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 4 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica
Plaza número: 6

Comisión titular

Presidente: Manuel Sánchez Méndez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Francisco Aznar Vallejo, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Jordi Pericot Canaleta, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: M^a Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: Francisco Baños Martos, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Miguel Quílez Bach, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Francisco Crespo Giménez, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se oprime el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes en el Instituto Andaluz de Administración Pública, y de apoyo a esta actividad y a los tribunales de pruebas selectivas.

La experiencia de los cursos desarrollados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y de las pruebas selectivas realizadas, ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la Orden de 23 de diciembre de 1988, por la que se aprobó el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes en el Instituto Andaluz de Administración Pública, introduciendo nuevos conceptos, tales como asistencia de Asesores, elaboración de preguntas con respuestas alternativas y de pruebas prácticas.

Por otra parte, la mencionada Orden se remite, en cuanto a la participación en Tribunales de Oposiciones, Comisiones de Selección, concursos de carácter selectivo o cualquier tipo de pruebas para el acceso a la Función Pública, al Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, o normas posteriores de revisión del mismo, en tanto la Comunidad Autónoma no establezca una normativa propia a este respecto. Y contiene igualmente apartado (Once) que ha sido derogado por otra norma posterior y de superior rango.

Regulada la materia referida en el párrafo anterior por norma propia de la Comunidad —Decreto 54/1989, 21 de marzo (BOJA núm. 31 de 21 de abril) y Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1991 (BOJA núm. 7 de 29 de enero)— parece oportuno suprimir la referencia al Real Decreto, al tiempo que se actualizan las cantidades y los conceptos previstos en el baremo actualmente vigente, de 23 de diciembre de 1988, y se suprime el apartado derogado.

En uso, pues, de la competencia que me atribuye el apartado m) del punto 2 del artículo 6º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, a propuesta de la Directora de dicho Organismo, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, he tenido a bien disponer:

1º. Aprobar el baremo para remuneración del personal que eventualmente realice actividades docentes y de selección en el Instituto Andaluz de Administración Pública o de colaboración en el desarrollo de aquéllas, que figura como anexo a lo presente Orden.

2º. El mencionado baremo se aplicará a todo el personal que realice las actividades descritas en el mismo, con las siguientes excepciones:

2.1. La redacción de apuntes o confección de material didáctico por el personal del IAAP, no podrá ser remunerada.

2.2. Las tareas de coordinación o dirección de actividades que realicen los funcionarios con destino en el IAAP no serán retribuidas.

2.3. En los cursos que organice el IAAP por delegación del INAP, se estará a lo dispuesto en los correspondientes convenios.

3º. Cuando las actividades se desarrollen en localidad distinta a la de residencia habitual del profesor o colaborador, el IAAP abonará las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan según la legislación vigente en esta materia.

4º. La participación en Tribunales de Oposiciones, Comisiones de Selección, concursos de carácter selectivo o cualquier tipo de pruebas para el acceso a la Función Pública, o para el ejercicio de profesiones o actividades en que sea preceptivo, se retribuirá aplicando lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo y

en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1991, o normas posteriores de revisión.

5°. Los importes a aplicar en cada uno de los cursos, seminarios y pruebas, dentro de los límites establecidos, se determinarán por acuerdo del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

6°. Por la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública se determinará la necesidad de contar, para cada curso o seminario, con Dirección, Coordinación o Tutoría.

7°. El presente baremo tendrá efectos económicos a partir del día 1 de marzo de 1991.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN LAGOS-CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

BAREMO PARA LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL QUE EVENTUALMENTE REALICE ACTIVIDADES DOCENTES EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE APOYO A ESTA ACTIVIDAD Y A LOS TRIBUNALES DE PRUEBAS SELECTIVAS.-

A) BAREMO EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

	IMPORTE	
	Mínimo	Máximo
A.1. Cursos		
A.1.1. Hora Lectiva.....	8.000.-	10.000.-
A.1.2. Redacción de apuntes y material didáctico (por pag.)...	3.000.-	4.000.-
A.1.3. Corrección de ejercicios. (Por ejercicio y alumno)...	250.-	500.-
A.1.4. Dirección.....	75.000.-	100.000.-
A.1.5. Tutoría.....	50.000.-	75.000.-
A.1.6. Colaboración de personal. (Por cada hora).....	1.500.-	3.000.-
A.1.7. Colaboración personal subalterno y limpieza. (Por cada hora).....	1.500.-	3.000
A.2. Seminarios y Conferencias		
A.2.1. Comunicación, ponencia o / conferencia sin entrega de texto para su publicación.	25.000.-	50.000.-
A.2.2. Comunicación, ponencia o / conferencia, con entrega de texto para su publicación.....	50.000.-	100.000.-
A.2.3. Coordinación o Dirección de Ciclo.....	Mínimo 75.000.-	Máximo 100.000.-
A.3. Seminarios de Investigación		
A.3.1. Por sesión y participación.	10.000.-	10.000.-
A.3.2. Dirección o coordinación.	75.000.-	100.000.-

B) BAREMO EN ACTIVIDADES DE SELECCIÓN

B.1. Asesores de Tribunales

B.1.1. Asesoramiento en calificación por cada sesión que / asista.....	Asistencia de Vocal	Asistencia de Vocal
--	---------------------	---------------------

B.1.2. Elaboración de preguntas. Por cada pregunta.....	750.-	1.000.-
B.1.3. Elaboración de pruebas // prácticas (Por cada prueba).....	30.000.-	60.000.-
B.2. Actividades de Apoyo a los Tribunales y Comisiones de Selección		
B.2.1. Colaboradores. (Responsables de equipo y de aulas). Por cada hora.....	4.000.-	6.000.-
B.2.2. Personal Auxiliar (Por cada hora).....	2.000.-	3.000.-
B.2.3. Personal subalterno y limpiadora (Por cada hora)...	2.000.-	3.000.-

RESOLUCION de 23 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las Ordenes que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas cuatro subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 20 de junio de 1990 y de 21 de junio de 1990, por las que se regula de forma excepcional la concesión de subvenciones a fondo perdido a aquellas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las últimas inundaciones acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Expediente: 17/90.

Perceptor: Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.

Subvención: 21.027.926 Pts.

Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 18/90.

Perceptor: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Subvención: 157.312 Pts.

Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 19/90.

Perceptor: Ayuntamiento de Lebrija.

Subvención: 26.100.776 Pts.

Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 20/90.

Perceptor: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Subvención: 21.620.000 Pts.

Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Sevilla, 23 de enero de 1991.- El Delegado, Francisco Morillo Vera.

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la permuta de una finca de propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra, propiedad de la Entidad Privada denominada Xera Promociones, S.A.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite Expediente sobre permuta de finca de propiedad municipal, de los bienes de propios del Ayuntamiento, por finca de propiedad de la entidad privada denominada Xera Promociones S.A.

En el Expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela en El Tejar, en forma de cuadrilátero irregular, con superficie de 7.200 m², con los siguientes linderos: al Norte, en línea curva de 92'50 metros, con terrenos propiedad de RENFE (línea férrea el Puerto-Rotal); al Sur, en línea de 73'00 metros, con terrenos de propiedad municipal; al Este, en línea de 86'00 metros, con terrenos cedidos a la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas y al Oeste, en línea de 86'00 metros, con terrenos del Hotel Monasterio San Miguel S.A.

La valoración de dicha finca se cifra en 92.995.200 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela en Avenida de la Guardia Civil, en forma de cuadrilátero irregular, con superficie de 9.299'00 m², con los siguientes linderos: al Norte, en línea de 100'00 metros, con Avenida de la Guardia Civil; al Sur, en línea de 112'00 metros, con terrenos de la Granja de San Javier y otros; al Este, en línea de 88'00 metros, con la carretera N-IV Madrid-Cádiz y al Oeste, en línea de 94'00 metros con Avenida de la Diputación.

La valoración de dicha finca se cifra en 92.995.200 pts.

En vista de todo ello, HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por otra de propiedad de la entidad privada Xera Promociones S.A.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de enero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo (art. 1° B).

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Obras de Urbanización por Convenio Urbanístico en las Canteras», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión en obras o servicios, recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Considerando que dicha petición supone una iniciativa de especial interés para el Municipio, por lo que responde a las finalidades previstas en el Artículo 1° B del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta al artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades atribuidas en el Artículo 1° de la citada Orden de 2 de junio de 1989.

RESUELTO:

1°) Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 6 de febrero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de nueve millones ciento setenta y dos mil trescientas ochenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos en infraestructura municipal.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones del mes de diciembre de 1990.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 9.172.383 pts., para la obra denominada «Reparación Red de Saneamiento y Pavimentación en Varias Calles».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 25 de febrero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención por importe de once millones quinientos veintiséis mil seiscientos veintisiete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones en infraestructura municipal.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones del mes de diciembre de 1990.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 11.526.627 pts., para la obra denominada «Reparación en Red de Saneamiento y Pavimentación en varias Calles».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiente contable practicada.

Cádiz, 27 de febrero de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz) por otro de propiedad de don Salvador González Salguero.

Por el Ayuntamiento de El Gastor se remite Expediente sobre permuta de un solar de propiedad municipal, por solar de propiedad de D. Salvador Gázquez Salguero.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de Septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, por el que se permutan los siguientes solares:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar municipal sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente que linda al frente con la vía pública, y con propiedad municipal por el resto de los linderos, con una superficie de 97,40 m² y un valor de 584.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar sito en la calle Puentequilla que linda en la parte izquierda con la propiedad de D. Salvador Bocanegra Jiménez y Bartolomé Sánchez Benítez, en la derecha Ayuntamiento de El Gastor y al frente vía pública, con una superficie de 107,30 m² y un valor de 584.000 ptas.

En vista de todo ello, he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por otro propiedad de D. Salvador González Salguero.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Gastor.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de febrero de 1991.- el Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a una permuta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), por parcela de propiedad de doña Josefa Zambrana Atienza.

Por el Ayuntamiento de El Gastor se remite Expediente sobre permuta de un solar de propiedad municipal, por parcela de propiedad de Doña Josefa Zambrana Atienza.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118

y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, por el que se permutan los siguientes solares:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar municipal sito en la calle Lentiscal que linda al frente, fondo y a la derecha con la vía pública, y a la izquierda con la propiedad del Ayuntamiento en la que es la parcela matriz no segregada, con una superficie de 88,3 m² y un valor de 374.850 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela sita en la calle Olivos que linda en la parte izquierda con la vía pública y en la derecha con finca propiedad de D. Antonia Roldán Fuentes y al frente con la vía pública, con una superficie de 107,1 m² y un valor de 374.850 ptas.

En vista de todo ello, he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por parcela propiedad de Doña Josefa Zambrana Atienza.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Gastor.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de febrero de 1991.- el Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta realizada por el Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), de un solar de propiedad municipal por otro propiedad de don Francisco Rivero Alvarez.

Por el Ayuntamiento de El Gastor se remite Expediente sobre permuta de un solar de propiedad municipal, por otro de propiedad de Don Francisco Rivero Alvarez.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, por el que se permutan los siguientes solares:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar municipal sito en la calle que linda al frente y fondo con la vía pública, o la derecha con la propiedad del Ayuntamiento y a la izquierda con la propiedad de Don Bartolomé Serrato Valencia, con una superficie de 113,2 m² y un valor de 509.850 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela sita en la calle Olivos que linda en la parte izquierda con la propiedad de Don Juan Rivera Rivero y en la derecha con finca propiedad de D. Salvador Torreño Sánchez y al frente y

fondo con la vía pública, con una superficie de 113,2 m² y un valor de 509.850 ptas.

En vista de toda ello, he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por otro propiedad de Don Francisco Rivera Alvarez.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Gastor.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de marzo de 1991.- el Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca de propiedad municipal.

Con fecha 5 de febrero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Grazalema para la enajenación, mediante pública subasta, de finca rústica propiedad del Ayuntamiento en el Baldío de Los Alamillos para construcción de Albergue Social, según acuerdo plenario celebrado el día 20 de noviembre de 1990.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las art. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la finca es la que sigue:

Parcela o baldío al sitio denominado «Los Alamillos», con cuyo nombre es conocida, en el término municipal de Grazalema. Tiene una extensión superficial de catorce hectáreas y linda: Norte, con tierras de D. Juan Sánchez Ramírez y Doña Leonor Martín-Núñez de la Rosa; Este, con otras de D. Gregorio José Fernández Sánchez y D. Diego de Jesús Chacón; Sur, con las de D. Diego Mesa Ramírez y D. Antonio Zapata Castro; y Oeste, con las de D. José Sánchez López y Doña Isabel Baena Jiménez. Está atravesado por la carretera de El Bosque al Puerto de Montejaque, en dirección Nordeste-Suroeste. Su aprovechamiento es de monte alto y pastoreo.

Tiene una valoración pericial de 13.974.688 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Grazalema.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de marzo de 1991.- el Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 932.91, de don Jose Luis Armenteros Castro, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 21 de enero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre,

(BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Jose Luis Armenteros Castro para compatibilizar su actividad pública como Jefe Sec. Arquitectura y Rehabilitación en Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, y su actividad privada como Arquitecto, Profesional libre, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1°. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1 y 11 de la Ley 53/1984 y artículos 9 y 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85).

2°. Que el puesto de trabajo público del solicitante, comporta la percepción del complemento específico previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/84, y la actividad que se declara no está recogida en las excepciones del apartado 3° de dicho artículo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

sevilla, 2 de abril de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente 6.049.91 de don Juan J. Fernández de Roto Avecilla, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 20 de febrero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Juan J. Fernández de Rota Avecilla para compatibilizar su actividad principal como Médico Jefe de Sección en Hospital Universitario, del SAS de Málaga, con su actividad secundaria como Profesor Asociado de la Universidad de Málaga, y su actividad privada como Médico en consulta particular, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1°. Que la actividad de Profesor Asociado, al cumplirse los requisitos exigidos para ello, está contemplada en el supuesto de excepcionalidad previsto en el artículo 4°.1 de la Ley 53/1984.

2°. Que no se podrá autorizar la compatibilidad para actividad privada a quien desempeñe dos puestos cuyas jornadas, en su conjunto, alcancen o superen las cuarenta horas semanales (artículo 13 de la Ley 53/84 en relación con artículo 10 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, (BOE núm. 107 de 4.5.85))

RESUELVO

Autorizar la compatibilidad para el puesto de Profesor Asociado, con los límites retributivos contemplados en el artículo 7 de la Ley 53/1984.

Denegar la compatibilidad de la actividad privada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

sevilla, 2 de abril de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 6.598, de don Arturo Harros Polonio, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 16 de enero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Arturo Harros Polonio para compatibilizar su actividad pública como Auxiliar Administrativo en Intervención Delegada de la Gerencia Provincial del SAS de Málaga, con su actividad privada como Administrador de Fincas por cuenta propia, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el interesado percibe un «complemento especial» cuya naturaleza no se delimita ni aparece tipificado en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA 112, de 28.11.85), no pudiendo considerarse ni como complemento de destino ni como complemento personal absorbible dado que ya figuran estos conceptos en su nómina, por lo que debe considerarse como equiparable a complemento específico en los términos del Art. 16.1 de la Ley 53/1984.

2. Que el artículo 16.1 de la Ley 53/1984 prohíbe la autorización de compatibilidad para el personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico o concepto equiparable, no encontrándose la actividad privada declarada entre las excepciones previstas en el apartado 3 de dicho artículo.

RESUELVO :

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 8.314, de don Alfredo Varó Payotas, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 5 de febrero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Alfredo Varó Payotas para compatibilizar su actividad principal como Médico Especialista en Odontología en Ambulatorio del SAS de Granada, con su actividad secundaria como Profesor Titular en Facultad de Odontología de la Universidad de Granada, y en su actividad privada como Médica en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el ejercicio de la actividad privada no debe extenderse a personas a quienes se esté obligado o atender en el ejercicio del puesto sanitario (art. 27.1 del Real Decreto 598/1985).

2. Que, verificados los horarios de los dos puestos públicos, se deduce la existencia de coincidencia horaria, lo que supone impedimento o menoscabo para el desempeño de los deberes públicos con infracción del artículo 1.3 de la Ley 53/1984.

3. Que dichos horarios imposibilitan la prestación de la asistencia sanitaria domiciliaria en los términos del artículo 30.3 del

Decreto 2766/1967 de 16 de noviembre (BOE de 28.11.67), infringiéndose el artículo 27.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril (BOE 104 de 4.5.85).

RESUELVO :

Reconocer la compatibilidad de la actividad pública principal y la privada, en los términos y con los límites a que se ha hecho referencia.

Denegar la compatibilidad para la actividad pública secundaria.

Interesar del Rectorado de la Universidad de Granada adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.13, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 9 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), y su actividad específica de Redacción de Planos y Proyecto de industria de Panadería, promovida por Sudisa, y en base a las siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, los reconocimientos específicos para proyectos y trabajos técnicos requieren el previo reconocimiento de compatibilidad, con carácter general, para libre ejercicio de la profesión, habiendo sido denegada ésta por Resolución de fecha 12 de julio de 1990.

RESUELVO :

Denegar la compatibilidad solicitada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.14, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 9 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como

consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), y su actividad específica de Redacción de Planos y Proyecto de instalación de industria cerámica, por encargo de Hercatit, S.A., v en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, los reconocimientos específicos para proyectos y trabajos técnicos requieren el previo reconocimiento de compatibilidad, con carácter general, para libre ejercicio de la profesión, habiendo sido denegada ésta por Resolución de fecha 12 de julio de 1990.

RESUELVO :

Denegar la compatibilidad solicitada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de abril de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 1.187.15, de don Antonio Moya Mir, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 9 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Moya Mir para compatibilizar su actividad pública como Facultativo Superior del Área de Prevención Técnica en Centro de Seguridad e Higiene de Armilla (Granada), y su actividad específica de Redacción de Planos y Proyecto de instalación de Horno Túnel para industria cerámica, por encargo de «Cerámica San Cayetano, S.A.», y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, los reconocimientos específicos para proyectos y trabajos técnicos requieren el previo reconocimiento de compatibilidad, con carácter general, para libre ejercicio de la profesión, habiendo sido denegada ésta por Resolución de fecha 12 de julio de 1990.

RESUELVO :

Denegar la compatibilidad solicitada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de abril de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minoristas a Tortuga Verde, S.L. con el núm. 2024 de orden.

Por Don Francisco Rojano Ortega, en nombre y representación de la Entidad «Tortuga Verde, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencias de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores

del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minoristas a la Entidad «Tortuga Verde, S.L.», con el número 2024 de orden y Sede Social en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), c/ Carretería, s/n (Edificio Cruz de Mayo), pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de marzo de 1991, por la que se autoriza el cambio de denominación a la Agencia de Viajes del Grupo Minorista Petrel Voyages, S.L., con título-licencia núm. 1912 de orden.

Por Don Francisco Mena Navas, en nombre y representación de la Entidad «Petrel Voyages, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladora de las actividades de las Agencias de Viajes, el cambio de la actual denominación por la de «Viajes Axarquía, S.L.»

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Autorizar a la Agencia de Viajes «Petrel-Voyages, S.L.», con Título-Licencia del grupo Minorista nº 1912 y Sede Social en Torre del Mar-Vélez Málaga (Málaga), Avda. Toré Toré. Bloque Sevilla, bajo 14, el cambio de denominación por la de «Viajes Axarquía, S.L.», manteniéndose el mismo grupo y nº de orden de Título-Licencia.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo línea D/C Los Palacios-Las Cabezas.

Final: Apoyo en la misma línea.

Términos municipales afectados: Utrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 4'865.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac. 116 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea existente para mejorar el servicio.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Pts.: 15.462.850.

Referencia R.A.T.: 12.863 - Exp.: 146.336.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.- El Delegado Provincial, P.D. La Secretaria General, Rocio García Prat.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación S-1 de la Expo'92.

Final: Subestación S-3 de la Expo'92.

Términos municipales afectados: Sevilla.

Tipo: Subterránea simple circuito.

Longitud en Km.: 4'200.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Cable aisl. seca 3 x 300 mm². Cobre.

Finalidad de la instalación: Apoyo de distribución en 20 KV. a S-1

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Pts.: 72.336.415.

Referencia R.A.T.: 13.351 - Exp.: 161.194.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 15 de marzo de 1991.- El Delegado Provincial, P.D. La Secretaria General, Rocio García Prat.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 16 de octubre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3414/1988, seguido a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la entonces Consejería de Economía y Fomento de 5 de junio de 1987, así como contra la desestimación del recurso de alzada contra aquella, adoptada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de septiembre de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 16 de octubre de 1990, cuyo porte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conrodi Rodríguez, en nombre y representación de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Fomento de 5 de junio de 1987, así como la desestimación del recurso de alzada contra aquella, adoptada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de septiembre de 1988, por ser ajustado a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1991.- El Viceconsejero, José Solgheiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña para la realización de los obras que se citan.

A la vista de la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 20.000.000 pto. al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Estación de Bombeo del Depósito Regulador», que supone un 78,7 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos perdidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y demás efectos.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 4 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1991, por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Málaga, en los Autos núm. 1714/90, seguidas a instancia de don José Salvador Izquierdo García, sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos n° 1714/90 seguidos a instancia de D. José Salvador Izquierdo García sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 1 de Málaga ha sido dictada sentencia con fecha 7 de febrero de 1991 cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: En atención a lo expuesto, el magistrado Juez de lo Social número uno de Málaga y su Provincia

HA DECIDIDO

Primero. Estimar parcialmente la demanda promovida por José Salvador Izquierdo García contra Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en reclamación de cantidad.

Segundo. Condenar a dicha empresa o que abone al actor la cantidad de ciento noventa y ocho mil trescientas tres ptas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución; 17,2° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 4 de abril de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial en Málaga, Sres.: Jefe del Servicio de Personal y Jefe del Servicio de Gestión Económica.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, por la que se fija el número de viviendas que se adjudicarán conforme al artículo 5, apartado C del Decreto 237/85 de 6 de noviembre. (CA-88/270-V).

Ilmos. Sres.:

El artículo 5° del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece que en las promociones públicas de viviendas se establecerán reservas, que tendrán la consideración de cupos especiales.

El apartado C de dicho artículo alude a esta posibilidad para atender necesidades generadas por situaciones excepcionales o de unidades familiares con presencia de minusválidos y con obligación de justificación pública, hasta un máximo de viviendas equivalentes al 5% del total de cada promoción.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5°, apartado C, párrafo segundo del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, esta Consejería ha tenido o bien resolver lo siguiente:

Unico. Autorizar la adjudicación de 4 viviendas de promoción pública en la calle Valdés de El Puerto de Santa María (Cádiz), conforme al apartado C del artículo 5° del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, al amparo del expediente CA-88/270-V.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de marzo de 1991, por la que se convocan cursos de especialización pesquera para el ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Artículo 1. Dentro del Programa de Cursos de Especialización Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Pesca, se convocan para el ejercicio de 1991 los cursos que a continuación se relacionan:

Número: 11

Título: «Lucha contra incendios»

Fechas: de abril a diciembre

Centro: Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.

Número: 8

Título: «Seguridad del trabajo a bordo»

Fechas: de abril a diciembre

Centro: Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.

Número: 11

Título: «Supervivencia»

Fechas: de abril a diciembre

Centro: Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.

Número: 9

Título: «Seguridad e Higiene»

Fechas: de abril a diciembre

Centro: Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.

Las fechas concretas de los cursos, se expondrán con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Artículo 2. Características:

Requisitos del alumnado:

Tener cumplidos 16 años.

Pertenecer a la inscripción marítima.

Poseer el reconocimiento médico de los servicios de sanidad marítima.

Número máximo de alumnos: 15 por curso.

Artículo 3. Selección.

La Comisión de Selección y Valoración de los cursos tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Pesca o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Jefes de Servicio de la misma Dirección General, designados por el Director General.

El Director del Curso.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Pesca.

A esta Comisión, le corresponde la valoración de los currículos de los solicitantes y elevar propuesta tanto de selección del alumnado como de la adjudicación de las becas que procedan, sobre las que el Director General de Pesca resolverá.

El baremo de selección de asistentes tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderaciones:

Expediente académico: treinta por ciento (3).

Experiencia profesional: veinte por ciento (2).

Relación del puesto de trabajo con objetivo y contenido del curso: treinta por ciento (3).

Otros méritos: veinte por ciento (2).

La valoración mínima exigida será de tres puntos.

Los criterios de selección en relación a las becas mencionadas en el apartado siguiente, se basarán en la situación laboral de los solicitantes. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar a los interesados la información complementario que considere oportuna.

Artículo 4. Becas y ayudas. Condiciones genéricas de aplicación: Para el total de cursos convocados se establecen las siguientes becas y ayudas:

a) Becas de asistencia: 510 becas de 25.000 ptas. cada una.

b) Ayudas para desplazamiento al curso: 60 ayudas de 15.000 ptas. máximo por alumno, correspondiendo a los gastos totales o parciales, ocasionados por su desplazamiento desde el lugar de residencia y/o trabajo a la localidad de celebración del curso y regreso, siendo abonada previa presentación de la documentación que se requiera.

Los beneficiarios de las becas y ayudas son los asistentes a los cursos.

Las becas y ayudas descritas anteriormente, dada su finalidad diferente, serán compatibles entre ellas.

Los solicitantes que disfruten de otra beca, cualquiera que sea el ente que la conceda, solamente podrá optar a la ayuda del apartado b).

La admisión de un alumno al curso, no implica la concesión de la beca y ayuda indicada, incluso, a la vista de las solicitudes, el Director General de Pesca podrá no adjudicar la totalidad de las becas y ayudas convocadas.

El pago de las becas y ayudas se efectuará al finalizar el curso.

Artículo 5. Solicitud de asistencia al curso y concesión de becas y ayudas:

La solicitud de reserva de plaza y en su caso de concesión de beca y/o ayuda, se hará mediante instancia única, cuyo modelo se recae en el anejo I, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Dirección General de Pesca, del centro donde se celebran los cursos, o en los lugares que la Ley regula. El plazo de presentación de solicitudes será la última quincena de cada mes, referidas siempre a los cursos a realizar en el mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo, el Director General de Pesca dictará la resolución correspondiente.

Artículo 6. Seguro:

Los asistentes a los cursos estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de asistencia médica durante el tiempo que dure el curso.

Artículo 7. Diploma:

Se otorgará un certificado a quien supere las pruebas de aptitud.

Artículo 8. El personal de la Junta de Andalucía que asista a un curso, podrá con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, obtener una bolsa de estudios de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como beca. La percepción de estas bolsas será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicio.

Artículo 9. Se faculta al Director General de Pesca a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Artículo 10. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO I

Datos del solicitante:

Apellidos

Nombre

Dirección Localidad

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso de

que tendrá lugar en el Centro de

Adiestramiento en Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda,

durante el período comprendido entre el y el

SUPLICA: Le sea reservada una plaza de asistencia a dicho curso, así como uno/s

Beca de asistencia ()

Ayuda de desplazamiento () de ptas.

(Se adjunta currículum vitae, documentación acreditativa y fotocopia del DNI o Pasaporte).

..... a de de 1990

Ilmo. Sr. Director General de Pesca

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Galiano, propiedad de don Joaquín Vázquez Imberlón, sita en el término municipal de El Ejido (Almería).

A solicitud de Don Joaquín Vázquez Imberlón, para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina «Galiano» clasificada de multiplicación con el núm. de registro municipal 1 del término municipal de El Ejido (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstos en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de febrero del año en curso el título de granja de protección sanitaria especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Piedras Negras, propiedad de Pérez Girón, S. A., sita en el término municipal de Ronda (Málaga).

A solicitud de Pérez Girón, S.A., para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina «Piedras Negras» clasificada de producción con el núm. de registro municipal 295 del término municipal de Ronda (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstos en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de febrero del año en curso el título de granja de protección sanitaria especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Huerta Franco, propiedad de El Cerro, SA, sita en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Ante la presentación de las circunstancias previstas en el apartado A punto 7.1 de la Resolución de 9 de febrero de 1982, en la explotación porcina «Huerta Franco» propiedad de El Cerro S.A. con n.º de registro municipal 6 del término de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 1980, apartado I punto tercero, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1 y apartado B punto 1 y la Orden de 31 de mayo de 1985 punto 2 párrafo 2º, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 5 de marzo del año en curso de la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de cooperativas cuya disolución será declarado, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio de 1985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

a) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo, y que han incumplido el precitado calendario.

NOMBRE Y DIRECCION	NUM. DE REGISTRO
- COOPERATIVA AGRICOLA J. Astiga. <u>TORROX</u> (Málaga)	1.665
- SAN MIGUEL Crt. Málaga-Almería s/n. <u>NERJA</u> (Málaga)	2.535
- NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA Bdo. Belalbón, s/n. <u>RINCON DE LA VITORIA</u> (Málaga)	4.469
- PASERA MALAGUENA San Isidro, 14. <u>VELEZ-MALAGA</u>	5.384

- OBRERA ANTIGUA ZAMBRANA La Regente, 24. <u>MALAGA</u>	5.691
- IND.CALZADOS VULCANO Tiro, 6. <u>MALAGA</u>	5.765
- COOPERATIVA OLIVARERA Crt. de Competa, s/n. <u>CANILLAS-ALBAIDA</u> (Málaga)	6.266
- SAN JOSE Hda. El Tempra. <u>IZNATE</u> (Málaga)	6.761
- SAN JOSE Barriada Triana <u>VELEZ-MALAGA</u>	7.361
- SAN SEBASTIAN H. Del Puente, s/n. <u>BENAMARGOSA</u> (Málaga)	7.620
- SAN DIEGO General Franco, 5. <u>CORTES DE LA FRONTERA</u> (Málaga)	7.621
- NTRA.SRA. DE LA VICTORIA Muelle Heredia, 26. <u>MALAGA</u>	7.635
- NTRA.SRA. DEL CARMEN Avda. Ricardo Soriano, s/n. <u>MARBELLA</u>	7.700
- COOPERATIVA AGRICOLA M. García del Olmo <u>COMARES</u> (Málaga)	7.888
- S.SEBASTIAN Crt. Málaga-Almería, s/n. <u>ALMAYATE</u> (Málaga)	8.145
- NTRA.SRA. DE LAS ANGUSTIAS Queipo de Llano, 18. <u>VINUELA</u> (Málaga)	8.207
- NTRA.SRA. DEL ROSARIO Alta, 17. <u>SAYALONGA</u> (Málaga)	8.699
- DETALLISTAS DE ALIMENTACION SAGRADO CORAZON DE JESUS Natalia, 10. <u>MALAGA</u>	8.956
- SANTIAGO Crt. Málaga-Almería Km. 288. <u>MORCHE</u> (Málaga)	10.088
- S. CARLOS BORRAMEO Residencial S. Carlos Borrromeo. <u>ANTEQUERA</u> (Málaga)	10.185
- S. JOSE OBRERO García Rodríguez Acosta. <u>VELEZ-MALAGA</u>	10.251
- S. ANTONIO-DE-PADUA Pl. del Ingenio, 7. <u>FRIGILANA</u> (Málaga)	10.335
- INDUSTRIAL RONDEÑA NTRA.SRA. DE LA PAZ Infante, 39. <u>RONDA</u> (Málaga)	10.814
- NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Urbanización Huerta Alta, s/n. <u>VELEZ-MALAGA</u>	10.897
- NUESTRO PADRE JESUS Y DIVINO PASTOR Turronería, 11. <u>JAEN</u>	7.189
- CONSUMO DE SINDICATOS DE FUNCIONARIOS Susana Benito. <u>PUENTE GENIL</u> (Córdoba)	7.871
- CORDOBESA DE VIVIENDAS Generalísimo, 23. <u>CORDOBA</u>	8.284
- AGRICOLA Alaminos, 115. <u>LUCENA</u> (Córdoba)	8.540
- CONSUMO FUNCIONARIOS PUBLICOS Alaminos, 10. <u>LUCENA</u> (Córdoba)	8.753
- VIVIENDAS MARIA AUXILIADORA Generalísimo, 1. <u>VILLANUEVA</u> (Córdoba)	8.764
- INDUSTRIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Alaminos, 123. <u>LUCENA</u> (Córdoba)	9.327
- PANADERIA JESUS NAZARENO S. Benitez, 13. <u>PUENTE GENIL</u> (Córdoba)	9.983
- PANADERIA DE LOS RIOS Fábrica S. Fernando. <u>ARENAS REY</u> (Granada)	13.368

- CADAL		
Rivera Genil, 30. <u>BAJO DE GRANADA</u>	14.356	
- S. ISIDRO LABRADOR		
Cañada S. Isidro, 39. <u>CUEVAS DEL CAMPO</u> (Granada)	14.770	
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS		
Rosario, 42. <u>GRANADA</u>	15.183	
- BASTI		
Plaza Mayor, 10. <u>BAZA</u> (Granada)	16.034	
- NTRA. SRA. DEL ROSARIO		
Queipo de Llano, 10. <u>CASARABONELA</u> (Málaga)	7.834	
- SAN MIGUEL		
Ramón Castilla, s/n. <u>JUARO</u> (Málaga)	8.224	
- COPIZA		
Jose Antonio, 10. <u>PIZARRA</u> (Málaga)	8.352	
- NUESTRA SRA. DEL CARMEN		
Hacienda San José. <u>CAMPANILLAS</u> (Málaga)	8.784	
- NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA		
Queipo de Llano, 14. <u>COIN</u> (Málaga)	8.886	
- SAN FRANCISCO DE ASIS		
Queipo de Llano, 14. <u>COIN</u> (Málaga)	9.381	
- SINDICAL MARGUI DE ALIMENTACION		
Bartolomé Abelenda, s/n. <u>COIN</u> (Málaga)	9.575	

- b) Cuya asamblea extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2 y que así mismo han incumplido el precitado calendario.

- PARCASA		
S. Francisco, 31. <u>MANCHA REAL</u> (Jaen)	J-226	

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3891/87, interpuesto por don Lesmes Peñacoba Corzo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3891/87 promovido por D. Lesmes Peñacoba Corzo sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos declarar y declaramos inadmisile el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Baturone Heredia en nombre y representación de D. Lesmes Peñacoba Corzo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987. Sin costas.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 382/89, interpuesta por Fujitsu España, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 382/89 promovido por Fujitsu España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el presente recurso Contencioso Administrativo en el sentido de reducir la sanción impuesta de 50.000 Pts a la de 25.000 Pts; todo ello sin expresa condena en costas ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a María Pablo-Romero y de la Cámara, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Bienaventurada Virgen María», con domicilio en c/ Real n° 89 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesto favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnico de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que el Centro con código 41001197, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) pero 70 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 1974 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 17 de mayo de 1977.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «M.M. Irlandesas».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Bienaventurada Virgen María», con domicilio en c/ Real n° 89 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 100 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de

conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 1991, por el que se hace público el fallo del II Concurso Escolar: Día de Andalucía.

Convocado por Orden 8 de enero de 1991 (BOJA núm. 71) el II Concurso Escolar: Día de Andalucía, para alumnos de Enseñanza General Básica, Formación Profesional y Bachillerato de Andalucía. Esta Consejería informa:

Primero. El Jurado al que hace referencia el capítulo séptimo de la referida Orden, quedó constituido por los siguientes personas:

- D. Juan Carlos Cabello Cabrera. Viceconsejero de Educación y Ciencia.
- D. Alberto Moreno Navarro. Jefe de Servicio de Programas y Planes Especiales.
- D. Jerónimo Losadas Lucas. Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa.
- D. Antonio Ruiz Ruiz. Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- D. José Antonio Costas Arizo. Director I.F.P. Heliópolis. Sevilla.
- D. José Carmona Toledano. Director C.P. Diego de Riaño. Bellavista. Sevilla.
- D. Rafael Rojas Bueno. Secretario.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, El Jurado decidió otorgar los premios a los autores de los trabajos por los equipos de alumnos que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo:

1. ALUMNOS:

Enrique Martínez Martínez.
Juan Manuel Arboledas Robles.
Marcela Alcalá Cuevas.
Ascensión Martínez Berja.
María del Carmen García Bellón.
PROFESOR: D. Pedro Antonio López Yera.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Nuestro P. Jesús. C/ Los Belenes s/n.
Tlfn. 953/61 71 32. 23712 Jabalquinto (Jaén).

2. ALUMNOS:

Sofía Villodres Cruz.
Carlos Bravo Saval.
Manuel Bobi Casas.
María Sierro Ramos Castro.
Enrique Navas Tienda.
PROFESOR: D. Francisco Calvo Calvo.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Andrés de Cervantes. Avda. Fuente Piedras 53. Tlfn. 957/52 09 59. Cabra (Córdoba).

3. ALUMNOS:

Gema Camacho García.
Pablo Cardeñas Cazadilla.
María Jiménez Cabrera.
Rosa María Cazalla Ocaña.
Luis Miguel Medina Chamorro.
PROFESOR: D. Adolfo Crespo Espinosa.
CENTRO ESCOLAR: E.P. S.A.F.A. C/ Pº de Madrid 4. Tlfn. 953/50 03 50. 23740 Andújar (Jaén).

Tercero. El Jurado considerando la calidad, creatividad y originalidad de los trabajos presentados, acordó conceder cinco menciones especiales a los siguientes equipos:

1. ALUMNOS:

Estela Gil Costa.
Rocío Díaz Iara.
Almudena Calderón López.
Anatholi Espejo Montañut.
Vicente Escamilla Ortiz.
PROFESOR: D. José Luis Díaz Durán.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Quince de Julio. C/ C. Circunvalación s/n. Bda. La Orden. Tlfn. 955/25 40 28.
21005. Huelva.

2. ALUMNOS:

Carlos Raúl Gutiérrez Mazuecos.
Inmaculada Ortega Alascio.
Samuel Maya Miles.
Marcos Romera Ruiz.
Consuelo Gómez López.
PROFESOR: D. Dolores García Marcos.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Algorrobillo. C/ Sevilla, 1. Tlfn. 411 71 70. Valencina (Sevilla).

3. ALUMNOS:

Alicia Amat Quintana.
Elena Canales Alfranca.
Mº José Guerrero Páez.
Lidia Infante Cañete.
Carmen Mº Romero López-Angulo.
PROFESOR: D. José Luis Pérez Fuillerat.
CENTRO ESCOLAR: I.B. El Palo. Camino Viejo de Vélez s/n. Tlfn. 952/29 56 44. 29018 Málaga.

4. ALUMNOS:

María Aránzazu Ayala Samper.
Alfredo Jesús Gázquez Díaz.
Miguel Ángel Sánchez Herrera.
Juan Luis Sierra Martínez.
José Soria Ruiz.
PROFESOR: D. José Ramón Díaz Álvarez.
CENTRO ESCOLAR: I.B. Alhadra. Carretera Alhadra s/n. Tlfn. 951/22 55 08. Almería.

5. ALUMNOS:

Damián Lorenzo de la Torre.
Francisco Moreno Muñoz.
Carolina Cuestas Frías.
Ana María Cruz Ortiz.
Andrés Rodríguez Fernández.
PROFESOR: D. María Prados Díaz Castillo.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Isaac Albéniz. C/ Fco. Molina 20. Tlfn. 952/32 17 16. 29006 Málaga.

Los componentes de estos equipos se incorporarán al viaje que realizarán los Centros Docentes premiados, por Andalucía.

Cuarto. El Jurado acuerda felicitar a todos los profesores y alumnos participantes por el gran interés registrado y la originalidad de los trabajos presentados.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Francisco Solano de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª María del Carmen Lucena Vera, en su calidad de nuevo titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Francisco Solano», con domicilio en c/ Alejandro Collantes nº 37 y c/ Juana de Castilla nº 31 de Sevilla, con autorización condicionada para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares, por Orden de 9 de abril de 1975, al amparo de la Ley General de Educación, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Francisco Solano», a favor de D. Miguel Lucena Ruiz de Henestrosa;

Resultando que D. Miguel Lucena Ruiz de Henestrosa, mediante escritura de testamento otorgada ante el notario de Sevilla D. Angel Olavarria Téllez, con el nº 3.516 de su protocolo, lega a su esposa la totalidad de su herencia en usufructo y vitalicio e instituye y nombra por únicos y universales herederos, por partes iguales, a sus seis hijos;

Resultando que mediante escritura que adjudicación de herencia, otorgada ante el notario de Sevilla D. Antonio Jaén Banilla, con el nº 1.377, de su protocolo, se adjudica el Centro Privado

«San Francisco Solano» a D^a María del Carmen Lucena Vera, que lo acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «San Francisco Solano», que en la sucesiva lo ostentará D^a María del Carmen Lucena Vera, que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencias, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

Las necesidades surgidas como consecuencia de carencia de medios personales y materiales suficientes para la realización de los trabajos de redacción de proyectos y dirección técnica de obras, obligan a adoptar las medidas oportunas para paliar tales deficiencias. Por ello, se hace preciso proceder a la contratación de estos trabajos conforme establece el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

Para la consecución de este objetivo, y al amparo de la legislación vigente en materia de contratación, se hace necesaria la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir los contratos para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos y dirección técnica de obras.

A estos fines, y con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de los trabajos citados por el sistema de adjudicación directa, emitido informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con fecha 20 de Febrero de 1991, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Terceero.- La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de Marzo de 1.991.

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la contratación directa de trabajo específico de redacción y dirección técnica de obras.

- Objeto y régimen jurídico.
- Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
- Plazo de ejecución.
- Forma de adjudicación.
- Documentación general a presentar por el contratista.
- Fianza.
- Formalización del contrato.
- Programa de trabajo.
- Director del trabajo.
- Régimen de pagos.
- Penalizaciones y causas de resolución del contrato.
- Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente.

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la regularización de las bases para la contratación de la ejecución de los trabajos relativos a la redacción de proyectos y dirección técnica de las obras que se referencian en el apartado A del Cuadro Resumen, que se adjunta como modelo único.

1.2. El contrato se regirá por lo establecido en este Pliego y por el de Condiciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, Ley 5/1983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones de aplicación.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto total del contrato es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada en el apartado C del referido cuadro.

En el presupuesto del contrato se entiende comprendido todos los impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

2.2. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la administración del cumplimiento del contrato.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

2.4. El presupuesto de honorarios podrá sufrir alteración si el proyecto primitivo experimenta a lo largo de su ejecución alguna modificación. En este caso los honorarios se reajustarán en la proporción correspondiente, según la tarifa aplicable a la diferencia registrada en el presupuesto del proyecto modificado.

Si en la adjudicación del proyecto, por la empresa adjudicataria se hubiere efectuado baja en el presupuesto de contrata, los honorarios de dirección técnica se verán reducidos en la proporción que suponga dicha baja sobre el indicado presupuesto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del trabajo, en cuanto a la redacción del proyecto, es el que figura en el apartado D del Cuadro Resumen y comenzará a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato,

y por lo que respecta a la Dirección Técnica, el plazo será el que se fije para la ejecución de las obras.

En cualquier caso, el plazo habrá de ajustarse a lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

En lo concerniente a la eventual prórroga, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que, en ningún caso, suponga alteración de la remuneración establecida. Esta prórroga habrá de ser autorizada por el órgano de contratación.

4. FORMA DE ADJUDICACION.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, figurando consignado en la letra E del Cuadro de Resumen el apartado correspondiente de contratación. En el supuesto del apartado b) del referido artículo 8, deberá quedar constancia justificada en el expediente.

La selección se efectuará a la vista de los curriculum vitae presentados.

5. DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del título de Arquitecto Superior, que asimismo se señala en el apartado F del Cuadro Resumen.

- Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresado las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

- Documento que justifique estar dado de alta en Licencia Fiscal y al corriente en el pago de la misma, y en su caso, de la Seguridad Social.

- Relación de medios personales y materiales de que dispongan.

- Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditarse la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación; de ser adjudicatario. De no estar sujeto, deberá presentar declaración expresa en dicho sentido.

- Justificación documental de no encontrarse incurso en causa alguna que le imposibilite para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como tampoco estar sujeto a la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración andaluza.

La prueba de la capacidad para contratar podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa; Notario Público u Organismo profesional cualificado.

6. FIANZA.

El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. El contrato a formalizar tiene la naturaleza que le otorga los artículos 4.2. de la Ley de Contratos del Estado, 7 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, y se extenderá en documento administrativo.

7.2. El Órgano de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

8. PROGRAMA DE TRABAJO.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El trabajo en cuanto a la redacción del Proyecto, se realizará en el domicilio del contratista, o en los locales que disponga el Órgano de Contratación correspondiente, por las específicas circunstancias del trabajo a desarrollar, sin perjuicio de que, para asegurar su adecuada realización, se esté obligado a asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a dicho objeto, a juicio del Director de los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo cuantos desplazamientos precisara efectuar.

La Dirección Técnica se llevará a pie de obra, sin perjuicio del trabajo de gabinete que pudiera existir.

La Dirección Técnica de las obras será responsable de la ejecución del proyecto, que habrá de realizarse conforme a las prescripciones técnicas aprobadas y cuidando de que las mismas se realicen dentro del plazo establecido.

La Dirección Técnica no podrá introducir en el proyecto a lo largo de su ejecución alteraciones en las unidades de obras, sin previa autorización de la Administración contratante.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes en el que la Dirección haga constar por escrito las instrucciones que periódicamente y para su mejor desarrollo de aquéllas formule al contratista.

La Dirección Técnica verificará y prestará conformidad a las certificaciones de obras que mensualmente se presenten por el contratista adjudicatario, para su cobro a la Administración contratante.

9. DIRECTOR DEL TRABAJO

Directamente responsable del trabajo se nombrará un Director con titulación suficiente en la persona de funcionario o representante de la Administración. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos, y en especial, las que le asigne el Órgano Contratante.

El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde que aquélla se hubiere producido.

Durante la ejecución de las obras, los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar las mismas para el mejor desarrollo de éstas.

10. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago de los honorarios de redacción del proyecto se efectuará mediante libramientos parciales sucesivos de aquellas partes que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien en único libramiento a la terminación y recepción del trabajo.

En cuanto a los honorarios de Dirección Técnica el pago se realizará previa presentación de las correspondientes minutas, proporcionalmente al volumen de la obra ejecutada.

11. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado para la elaboración del proyecto y la realización de los trabajos contratados. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Contratación del Estado, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139, párrafo 2º de dicho Reglamento.

11.2. Las causas de resolución serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado. Además se considera como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del adjudicatario.

11.3. Por incumplimiento de las Normas e Instrucciones, establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Administración podrá acordar la resolución del contrato, previo Informe motivado cuando se produzca situaciones de conflicto entre el profesional y el órgano de la Administración contratante.

12. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**COMPETENTE.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlos y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

MODELO UNICO

Pliego Modelo-Tipo para la contratación directa de trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de obras. Art.8 a), b) o c) del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.	Cuadro Resumen	Expediente
---	----------------	------------

A	Objeto:	B	Presupuesto:
---	---------	---	--------------

C	Aplicación Presupuestaria.	D	Plazo de ejecución.
---	----------------------------	---	---------------------

E	Contratación Directa: Art.8, apart.) del Real Decreto 1465/1985, de 17 de Julio.	F	Titulación: Arquitecto Superior.
---	--	---	-------------------------------------

Sevilla, 7 de marzo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a Asociaciones Juveniles de ámbito regional en Andalucía, para el segundo semestre de 1990.

La Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo), regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestro Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollarse durante el segundo semestre de 1990.

Una vez resuelta, con fecha 10 de octubre de 1990, por el Director General de Juventud, en virtud de la Orden de 28 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 84 de 9 de octubre), la concesión

de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas.

Apartado 1º.

Asociaciones Juveniles subvencionadas:

Entidad	Importe
Movimiento Scout Católico -Scouts de Andalucía	3.500.000 Ptas.
Juventud Obrera Cristiana	2.750.000 Ptas.
A.I.E.S.E.C. - Andalucía	300.000 Ptas.
Juventudes del Centro Democrático y Social	750.000 Ptas.
Jóvenes por la igualdad	450.000 Ptas.
Departamento de la Juventud-USO de Andalucía	900.000 Ptas.
Jóvenes por el Socialismo	150.000 Ptas.
Secretaría de Juventud de CC.OO. Andalucía	3.000.000 Ptas.
Jóvenes de Acción Católica	750.000 Ptas.
Movimiento Junior de Acción Católica	1.000.000 Ptas.
Departamento de la Juventud de U.G.T Andalucía	3.000.000 Ptas.
Jóvenes Comunistas de Andalucía-	
Unidad Comunista	500.000 Ptas.
Juventudes Socialistas de Andalucía	3.500.000 Ptas.
Scouts Baden-Powell de Andalucía	300.000 Ptas.
Ocio y Creatividad	500.000 Ptas.
Juventud Obrera Cristiana de Andalucía	900.000 Ptas.
Federación de Amigos de la Tierra	500.000 Ptas.
Federación Andaluza de Centros Juveniles «El Patio»	600.000 Ptas.
Nuevas Generaciones de Andalucía	2.500.000 Ptas.
Movimiento Juvenil de Acción-Católica	1.000.000 Ptas.
Agrupación Juvenil de C.S.I.F. Andalucía	100.000 Ptas.
Juventudes Comunistas de Andalucía	1.700.000 Ptas.
Cruz Roja de la Juventud	3.000.000 Ptas.
Asociación Juvenil Universitaria «Todos por el 92»	400.000 Ptas.
Juventudes Andalucistas	1.100.000 Ptas.
Organización Juvenil Española-Andalucía	1.350.000 Ptas.
Asociación Scouts de España-Andalucía	2.500.000 Ptas.
A.J. Fimes	500.000 Ptas.

Apartado 2º.

Las Asociaciones Juveniles beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar las mismas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988).

Sevilla, 3 de diciembre de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda ejercer el derecho de retracto sobre lo compraventa de las Fincas Majada del Castillo Nuevo, Haza Blanca y Los Norias, sitas en el término municipal de Níjar (Almería).

Por la Dirección Provincial de Almería de la Agencia de Medio Ambiente se insta de esta Presidencia se lleve a cabo el ejercicio del derecho de retracto sobre la compraventa de las fincas «Majada del Castillo Nuevo», «Haza Blanca» y «Las Norias», sitas en el término municipal de Níjar (Almería).

Resultando que las citadas fincas se encuentran dentro de los límites del Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar», declarado como tal por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre.

Resultando que el artículo 8 del Decreto antes invocado impone la obligación de notificar a la Agencia de Medio Ambiente todo proyecto de cambio de titularidad de transmisión de dominio inter vivos, a título oneroso, de los predios ubicados en el interior del Parque y que la Agencia de Medio Ambiente podrá ejercer el derecho de tanteo y, en su caso el de retracto.

Resultando que en el expediente obra certificación del Director Provincial de la Agencia de Almería haciendo constar que, con fecha 23 de febrero de 1990, se le ha notificado la compraventa efectuada por Dº Margarita Ana Leonhardt Jahrling y otros a favor del «Rodalquimar, S.A.», en escritura otorgada ante el Notario D. Ramón Alonso Fernández, en fecha 26 de julio de 1989, con el número 1975 de su protocolo, a los efectos preve-

nidos en el artículo 24 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en relación con el artículo 10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Resultando que la referida transmisión afecta a las fincas «Majada del Castillo Nuevo», de 1.15.50 Has., inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 12.699, del libro 192 de Nijar; a la finca «Haza Blanca», de un cobida de 2.31.00 Has., inscrita en el mismo Registro de la Propiedad con el número 12.700 del mismo libro y la finca «Las Norias», que después de la segregación que consta en las escrituras de compraventa, tiene una cobida de 54.73.77 has. y se encuentra inscrita en el número 12.698 del mismo Registro y libro.

Resultando que dichas fincas albergan valores dignos de conservación, como los recursos edáficos de mayor entidad del Parque Natural, recursos hídricos y tecnología de extracción, lo que confiere al espacio un singular valor ecológico y que conforman la superficie central y del extremo costero del Valle de Rodaquil, valle que, sin duda resulta, junto al de Genoveses, el de mayor relevancia paisajística de este Espacio Protegido.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente es competente para el ejercicio del derecho de retracto y por tanto para conocer y resolver este expediente, en virtud de las disposiciones citadas.

Considerando que en el presente caso concurren todos los requisitos exigidos y dado que es de indudable interés la adquisición de la citada finca por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

Vistos el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Conservación de la Naturaleza; Ley 6/1984 de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente; Ley 4/1989, de 27 de marzo, el Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, Ley 2/1989, de 18 de julio y demás disposiciones de pertinente aplicación

HE RESUELTO

Ejercer el derecho de retracto sobre las fincas denominadas «Majada del Castillo Nuevo», «Haza Blanca» y «Las Norias», sitas en el término municipal de Nijar (Almería) y cuyos datos constan en la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

En Sevilla, 18 de febrero de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerdo el ejercicio del derecho de retracto sobre la finca Conejeras, del término municipal de Parauta (Málaga).

Por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga se insta de esta Presidencia se lleve a cabo el ejercicio del derecho de retracto sobre la compraventa de la finca Conejeras, sito en el término municipal de Parauta (Málaga).

Resultando que la citada finca se encuentra dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra de las Nieves, declarado como tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Resultando que, con fecha 29 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, Doña Isabel Zafra Rodríguez, Don Antonio Luis Zafra Rodríguez y su esposo D^a María de los Angeles Delgado Coballero y D. Recaredo Mencio González y su esposa D^a Paula Francisca Almansa Pastor vende a D. Raymond Joseph Nakachian, para su sociedad conyugal, la mencionada finca, según consta en escritura otorgada en Málaga ante el Notario D. Cayetano Utrera

Ravasa e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Resultando que dicha finca tiene una extensión de 325 Has., y que en el Catastro de Riqueza Rústica aparece incluida en el polígono 2 de la hoja 1, de Parauta, como totalmente forestal.

Resultando que el artículo 17 de la Ley sobre Patrimonio Forestal del Estado impone la obligación de comunicar todo proyecto de venta, a comprador distinto del Estado, de predios forestales de extensión superior a 250 Has., correspondiendo tal obligación al vendedor, y al comprador, en su defecto, y que su incumplimiento por ambos podrá dar lugar a que al Patrimonio Forestal se subrogue al comprador.

Resultando que el artículo 66 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Patrimonio Forestal del Estado establece que si hubiere tenido lugar la enajenación de la totalidad o parte de un predio forestal sin notificación a la Dirección de Patrimonio Forestal del Estado en la forma que se expresa en los artículos anteriores, podrá el Patrimonio forestal del Estado durante diez años, entrar a ejercitar el derecho de retracto por el precio de venta, con deducción, en su caso, de los daños, perjuicios y disminución de valor que por cualquier causa hubiese sufrido el predio. A tales efectos el Patrimonio Forestal del Estado dispondrá de un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que por cualquier medio adquiera conocimiento oficial su Dirección General de haberse efectuado la venta, para ejercitar el expresado derecho de retracto.

Considerando que en la finca Conejeras concurren las condiciones exigidas en la Ley de Patrimonio Forestal del Estado para la obligación de participarle su venta, al tener más de doscientas cincuenta Has., y ser totalmente forestal.

Considerando que el Patrimonio Forestal del Estado se suprime por Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre, asumiendo sus funciones el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Considerando que las competencias del ICONA se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 1096/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, Ley 10 de marzo de 1941 sobre el Patrimonio Forestal del Estado; Decreto de 30 de mayo de 1941 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio Forestal del Estado, y demás disposiciones de pertinente aplicación

HE RESUELTO

Ejercer el derecho de retracto sobre la finca Conejeras, en el término municipal de Parauta (Málaga) y cuyos datos constan en la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985, y la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. (BOJA núm. 12, de 15.2.91).

Advertido un error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 12, de fecha 15 de febrero de 1991, página 735, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el listado correspondiente a las subvenciones concedida se anula la última relacionada: «Sr. D. Antonio Vázquez Moro. Punta Umbría. Huelva «VI Edición de la Regata Colombina Palos-Los Gomera» 5.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de abril de 1991

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO. (PP. 326/91).

Por el presente edicto que será insertado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BO acordado por Sala Primera del Tribunal Supremo, proveído de hoy, dictado en Exequatur n° 2641 de 1989 sobre ejecución de sentencia de resolución, dictada con fecha 15 de octubre de 1987, por Sala B del Juzgado Municipal de Copenhague solicitado por la Procuradora M^a María Felisa

López Sánchez, en nombre y representación de Orni Modeller, S.A., se cito y emplazo a Entidad Social Mette Kjoler representada por D^a Mristen Pedersen y D^a Jeanette Witttenfeldt, Domicilio Urbanización Rancho de Luz, Benalmádena (Málaga), hoy en ignorado paradero para que dentro del término de treinta días pueda comparecer en forma ante esta Sala en dichos autos a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dorá a los mismos la tramitación correspondiente, sin su intervención.

Dado en Madrid, 10 de enero de 1991

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Suministro Señalización Turística de la Ruta de la Costa del Sol (Málaga).
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Trapuluz, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 5.060.000 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica diseño, planificación, desarrollo, ejecución y control de la Campaña de Divulgación de Recursos Turísticos de Andalucía. (PD. 434/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses (3), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de licitación.

Clasificación de la Empresa: Grupo C, Subgrupo 3 b, Categoría D.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadístico de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina núm. 31, 2ª planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de dicha calificación, a fin de que,

los licitadores afectados, conozca y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las doce horas del 5º día hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación, en la Sala de Junta, sita en Avda. República Argentina, núm. 31, 2ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará por la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 1 de abril de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de realce del edificio situado en Gran Vía de Colón, 54-56 de Granada, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación. (BOJA núm. 20, de 15.3.91). (PD. 435/91).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 1.279 columna 2, línea 6 donde dice Categoría F, debe decir: Categoría E.

Sevilla, 26 de marzo de 1991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 403/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Nuevo Cementerio de Manilva (Málaga).

Clave: MA-88/10-A.

Presupuesto de contrata: 87.518.683 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerido: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza provisional: 1.750.374 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos pa-

ra su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de abril de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusulas 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de mayo de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Rache.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 410/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.890.613/9811.

Título: Asistencia técnica a la dirección de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de El Puerto de Santa María.

Presupuesto de contrata: 56.427.287 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerido: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría B
Fianza provisional: 1.128.546 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de abril de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Par cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de mayo de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 411/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51019-0N2-iC (2-CO-144).

Título: «Acondicionamiento de la carretera C-334, de Lucena a Loja. Tramo: Rute-Iznájar».

Presupuesto de contrata: 659.613.910 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría B

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza provisional: 13.192.278 pesetas.

Exposición del expediente: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de abril de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concu-

rencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de la obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de mayo de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de marzo de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Morín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 404/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que o continuación se especifican:

Clave: C-51020-0N3-1A (3-AL-144).

Título: «Acondicionamiento del tramo de la Fuente, Pulpí. Limite Provincia de Murcia en las carreteras AL-610 y AL-620».

Presupuesto de contrata: 105.516.624 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza provisional: 2.110.332 ptas.

Clave: C-51008-0N1-1G (1-GR-180).

Título: «Proyecto de acondicionamiento de la CN-324. Tramo: Morada-Guadahortuna».

Presupuesto de contrato: 546.587.257 ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: A, G; Subgrupo: 2, 4; Categoría: e, e.

Fianza provisional: 10.931.745 ptas.

Clave: C-51021-0N2-1S (2-SE-167).

Título: «Acondicionamiento SE-916 de Cazallo de la Sierra o El Pedraso, P.K. 0,000 al 12,800».

Presupuesto de contrata: 383.893.447 ptas.

Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: A, B, G; Subgrupo: 2, 3, 6; Categoría: e, e, e.

Fianza provisional: 7.677.869 ptas.

Exposición de expedientes: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de abril de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado a enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de mayo de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de marzo de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Morín.

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 18, de 8.3.91) (PD. 412/91).

Advertido error en la Resolución arriba referenciada, se procede a realizar la siguiente rectificación:

En la página núm. 1.205, columna primera, línea núm. 63, donde dice: «... el día 22 de abril de 1991...», debe decir: «... el día 23 de abril de 1991...».

Sevilla, 2 de abril de 1991

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 18, de 8.3.91) (PD. 413/91).

Advertido error en la Resolución arriba referenciada, se procede a realizar la siguiente rectificación:

En la página núm. 1.206, columna segunda, línea núm. 12, donde dice: «... el día 22 de abril de 1991...», debe decir: «... el día 23 de abril de 1991...».

Sevilla, 2 de abril de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 5 de marzo de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 1/91 «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma Andaluza año 1991» Lote III.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (SURVECO).

Presupuesto de adjudicación: Ciento cuarenta y cinco millones quinientos quince mil (145.515.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 5 de marzo de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 1/91 «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma Andaluza año 1991» Lote VIII.

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (SURVECO).

Presupuesto de adjudicación: Veintidós millones seiscientos tres mil (22.603.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 5 de marzo de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 1/91 «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma Andaluza año 1991» Lote VI.

Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativa Andaluza de Veterinarios Albeitar (ALCOVET).

Presupuesto de adjudicación: Catorce millones setecientos setenta y cinco mil quinientos (14.775.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 1/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 5 de marzo de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: Atc 1/91 «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma Andaluza año 1991» Lote I.

Empresa adjudicataria: Sociedad Almeriense de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Diecinueve millones doscientas treinta y tres mil (19.233.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sh 32/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 12 de marzo de 1991, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición de 7 vehículos para Servicios Medios Homologados a la Empresa Citroen Hispania».

Empresa adjudicataria: Citroen Hispania.

Presupuesto de adjudicación: Once millones noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y siete (11.095.847) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de marzo de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sh 29/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 12 de marzo de 1991, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Sh 29/91 «Adquisición de 17 vehículos para Servicios Ligeros Homologados a la Empresa SYRSA».

Empresa adjudicataria: SYRSA.

Presupuesto de adjudicación: Doce millones doscientas dieciséis mil cincuenta y tres (12.216.053) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (BOJA núm. 19, de 12.3.91). (PH-90000084). Res. Q-6/91 (PD. 395/91)

Advertida omisión en la Resolución de fecha 26 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica «Redacción del proyecto de puesta en riego de los sectores 10 y 11 de la zona regable del Chanza, (Huelva), (BOJA núm. 19, de 12.3.91), se subsana la misma de la siguiente forma:

Clasificación requerida:
Grupo II, III

Subgrupo: 1, 3
Categoría: A, B

Plazo de presentación: Se abre nuevo plazo para presentación de proposiciones que será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de abril de 1991.- El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Público la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Artículo 37.3 de L.C.E.), de los contratos de obra que se indican:

91.41.611.0063. «Obra de emergencia en C.P. Cristóbal Colón» de Sevilla.

Adjudicatario: Pedresur.
Importe: 9.000.000 ptas.

91.41.611.0055. «Obra de emergencia en C.P. Pablo Ruiz Picasso» de Los Palacios (Sevilla).

Adjudicatario: Antonio Moreno Fernández.
Importe: 8.000.000 ptas.

91.41.611.0104. «Obra de emergencia en I.B. Bellavista» de Sevilla.

Adjudicatario: Roque Martínez Domínguez.
Importe: 3.340.699 ptas.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director, José A. Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza en Centros de la Gerencia Provincial de Sevilla. (PD. 399/91).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla (IASS), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del IASS (BOJA de 11 de enero de 1991), de delegación de competencias y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en Centros de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla (Expte. SE/2/91/AT).

Tipo máximo de licitación. 34.417.500 ptas, (IVA incluido), compuestos de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote núm. 1: Limpieza de la sede de la Gerencia Provincial, 812.500 ptas. (IVA incluido).

Lote núm. 2: Limpieza del Centro Base de Minusválidos y de los Centros de Día de la Tª. Edad de: Alcalá de Guadaira, Ecija, Sevilla Gran Plaza (Adicional), Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahal, Comas, Carmona, Casariche, El Coronil, Loro del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Paradas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sotilúcar la Mayor, y el Viso del Alcor. 27.300.000 ptas, (IVA incluido).

Lote núm. 3: Limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas). 6.305.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día 16 de junio de 1991 al día 31 de diciembre de 1991.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y

demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, C/. Imagen, 12, 1ª. planta, de Sevilla, de nueve a catorce horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación debiéndose presentar diferenciadas por lotes:

Lote núm. 1	16.250 ptas.
Lote núm. 2	546.000 ptas.
Lote núm. 3	126.100 ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del veinteno día hábil contado desde el siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación de efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS en Sevilla, calle Imagen 12, 1ª. planta.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial, a las once horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Dirección Gerencia del IASS, calle Albareda, 12-14, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario o en el caso de que sean varios, proporcionalmente.

Sevilla, 2 de abril de 1991.- El Gerente Provincial, Higinio Trujillo Tarifa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace público la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 820/90.

Título: «Redacción y elaboración informe medio ambiente 1990».

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.A.

Importe: 12.000.000 pesetas.

Expte.: 1.018/90.

Título: «Prórroga 700/89. Servicio Vigilancia Casa Rosa».

Adjudicatario: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

Importe: 8.036.081 pesetas.

Expte.: 1.021/90.

Título: «Trabajo conservación y mantenimiento zona ajardinada Servicios Centrales».

Adjudicatario: Proyasa.

Importe: 9.500.000 pesetas.

Expte.: 1.027/90.

Título: «Prórroga del expediente 716/89 Limpieza Servicios Centrales».

Adjudicatario: Pino Sur, S.A.

Importe: 7.100.000 pesetas.

Expte.: 1.037/90.

Título: «Refuerzo vigilancia nocturna Casa Rosa».

Adjudicatario: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

Importe: 6.262.500 pesetas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Presidente, Tomás de Azcón y Bang.

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de asistencia técnica. (PD. 416/91).

Se anuncia concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes expedientes:

Expediente: A.1/A.1.352.99/AT.

Título: «Investigaciones Arqueológicas para la Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía».

Presupuesto de licitación: 10.000.000 ptas.

Año 1991: 2.500.000.

Año 1992: 7.500.000.

Fianzo provisional: 2% 200.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación: Grupo: I, Subgrupo: 4, Categoría: A.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Protección del P.H.) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, durante el Plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El Plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sita en la Cuesta del Rosario n.º 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n.º 1 contendrá toda la documentación relacionada con la cláusula 9, incluso la referida en los apartados 9.12 y 9.13 de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 16 de mayo de 1991 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de abril de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera.

CORRECCION de error de la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

moción Cultural, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lote bibliográfico para la Biblioteca de Andalucía. (A1/B1-009-18/SM) (PD. 236/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91).

Detectada error en el texto de la Resolución de 15 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (BOJA núm. 16, de 1 de marzo de 1991), en la que se anunciaba concurso para la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lote bibliográfico para la Biblioteca de Andalucía (Expte. A1/B1-009-18/SM), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 922, en el pie de firma, donde dice: «Pedro Navarro Imberlón, Consejero de Cultura y Medio Ambiente», debe decir: «El Consejero.— P.D. El Director General, Pedro Navarro Imberlón».

Sevilla, 13 de marzo de 1991

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lotes bibliográficos Infantil y Andalucía. (A1/B1-007-99/SM) (PD. 237/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91).

Detectados errores en el texto de la Resolución de 15 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (BOJA núm. 16, de 1 de marzo de 1991), en la que se anunciaba concurso para la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de lotes bibliográficos Infantil y Andalucía para Bibliotecas Públicas (Expte. A1/B1-007-99/SM), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 922, enunciado de la Resolución, primera línea, donde dice: «Resolución de 15 de febrero de 1989», debe decir: «Resolución de 15 de febrero de 1991».

En la página 923, en el pie de firma, donde dice: «Pedro Navarro Imberlón, Consejero de Cultura y Medio Ambiente», debe decir: «El Consejero.— P.D. El Director General, Pedro Navarro Imberlón».

Sevilla, 13 de marzo de 1991

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Turismo, sobre notificación de propuestas de revocación de Titulos-Licencias de Agencias de Viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, número de Título y domicilio de la Sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91.1 de la citada Ley, se publica el presente Edicto como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97 de 22.4.88), al no haberse adecuado y regularizado la situación legal de tales entidades a las prescripciones contenidas en los artículos 5 b) y 15 a) de la citada Orden.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndoles saber que disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 25 de marzo de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN:

Denominación: «Viajes Tartessos, S.A.».

N.º Título: 1.127.

Domicilio social: Huelva. Paseo Sta. Fe, 1.

Denominación: «Guvertours, S.A.».

N.º Título: 922.

Domicilio social: Torremolinos (Málaga). Pza. Costa del Sol, 10.

Denominación: «Viajes Aljarafe, S.A.».

N.º Título: 790.

Domicilio social: Sevilla. V. Consolación, 20.

Denominación: «Viajes Híspalis, S.A.».

N.º Título: 1.894.

Domicilio social: Sevilla. J. S. El Cano, 20-2º.

Denominación: «G.T.A., S.A.».

N.º Título: 36-M.

Domicilio social: Sevilla. Jesús G. Poder, 7-9.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de denuncia. (MA-61/90).

Ignorándose el domicilio de D. Salvador Jiménez Salido, titular de la empresa explotadora de Aptos. El Dorado que tuvo su anterior residencia en Carril del Siroco, s/n, en Benalmádena, se publica el presente Edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador núm. MA-61/90 por la que se propone una sanción de 50.000 Pts. por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, a para hacer efectiva la sanción.

Málaga, 14 de marzo de 1991.— El Delegado, Juan Alberto Uguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia información pública del expediente de establecimiento del área territorial de prestación conjunta de Málaga, para los servicios públicos de transporte de viajeros en automóviles de turismo. (PD. 207/91).

Por Resolución de fecha 12 de febrero de 1991 de la Dirección General de Transportes se ha acordado la iniciación del expediente del establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Málaga para los servicios públicos de transportes de viajeros en automóviles de turismo que, en esta primera fase, incluirá los municipios de Málaga y Torremolinos.

De conformidad con la prevenida en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo se somete el expediente indicado a Información Pública y se concede un plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de esta publicación a fin de que, cuantas personas que tengan interés en el asunto y se estimen afectadas, puedan examinar el expediente, en los locales del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, s/n (Edificio Servicios Múltiples) y, en su caso alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a las Excmos. Ayuntamientos de Málaga y Torremolinos, a los Sindicatos de U.G.T., C.C.OO., y U.S.O., al Sindicato Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Málaga, al Sindicato de Trabajadores Asalariados del Autoturismo de Torremolinos, a la Unión de Consumidores de Málaga, a la Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Autotaxis-Autoturismos y Gran Turismo de Málaga, a la Asociación de Empresarios Taxistas de Torremolinos, a la Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumo Familiar de Málaga, a la Asociación Provincial de Consumidores de Málaga y a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga.

Sevilla, 12 de febrero de 1991.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete o información pública el proyecto que se cita.

De conformidad con la establecida en las disposiciones vigentes y como trámite previo a la aprobación definitiva del proyecto «Embocaduras, Canalización y entrega al Mar de los Caudales laminados por los Diques de retención de la Rambla de Belén, en Almería», esta Delegación Provincial somete a información pública dicho proyecto, fijando un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en dicho Delegación sita en C/ Hermanos Machado, 4, 5º y 6º planta (Edificio Servicios Múltiples) Almería, en horas hábiles de oficinas y aduzcan lo que estime oportuno.

Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial en el

domicilio antes reseñado, o través de los medios especificados en la Ley de Procedimiento Administrativo (Artículo 66).

Los datos esenciales de dicho proyecto se consignan en la siguiente

NOTA EXTRACTO

El proyecto define las obras necesarias para recoger los caudales laminados por los diques de retención de la Rambla de Belén y otras que confluyan en la ciudad de Almería, conducirlos en cajón siguiendo el trazado del cauce actual hasta su entrega al mar.

Las obras proyectadas son las que a continuación se relacionan:

- Embocadura de la rambla de Belén.
- Embocadura de las ramblas de Amatisteros e Iniesta.
- Confluencia de las ramblas de Belén con Amatisteros-Iniesta.
- Desembocadura.
- Reposición de servicios afectados.

La embocadura de la rambla de Belén, está construido por un vaso cuyas secciones longitudinal y transversal son escalonadas, con rampas de mantenimiento.

La conexión de la embocadura con la canalización se realiza mediante un vertedero con sección escalonada hacia la misma. Aguas arriba de este vertedero hay una diferencia de cota de 1'50 m. cuya misión es retener el aporte de materia sólida.

Las embocaduras de las ramblas de Amatisteros-Iniesta están constituidas por vasos igual que la anterior escalonadas, con rampas de mantenimiento.

En la de Amatisteros el vertedero es semejante a la de Belén. En la rambla de Iniesta se sumo otro vaso para depositar parte del material sólido transportado.

Ambas embocaduras están unidos entre sí por una canalización enterrada de sección transversal rectangular de 4'50 m. de ancho por 3'00 m. de alta.

La canalización de la rambla de Belén tiene sección transversal en cajón con un ancho interior de 4'50 m. y altura variable adaptándose a la rasante actual de las vialidades adyacentes. Su perfil longitudinal es escalonado con pendientes, entre escalones del 3'5%.

La canalización de la rambla de Amatisteros tiene sección transversal en cajón de 7'50 m. de ancho y altura mínima interior de 3'50 m. La pendiente entre escalones es del 2'5%.

La confluencia de las ramblas de Belén y Amatisteros-Iniesta, se realiza de forma gradual.

El tramo común entre la confluencia y la desembocadura al mar, tendrá una sección transversal en cajón de 10 metros de ancho interior y una altura mínima interior de 3'5 m. la pendiente longitudinal entre escalones será del 2%.

La desembocadura al mar se realizará aumentando, progresivamente, la canalización hasta alcanzar los 42 m. que es el ancho que actualmente tiene la rambla en una longitud de 77 m.l.

Las obras proyectadas afectarán los servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado, suministro eléctrico y telefonía, contemplado en este proyecto la reposición de los mencionados servicios.

Almería, 2 de abril de 1991.— El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa. (2-MA-152/154.T).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de CARTAMA, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. - 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 32.- D. Antonio Laguna Nájera.- Pta. del Obispo, 2.- Málaga.- Cultivo: Limones.- Superficie a expropiar: 10.060,- m2.- Finca nº 33.- D. Inos. Vega Vega.- Vía. El Tarajal, Villa Papión.- Málaga.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.800,- m2.- Finca nº 34.- D. Manuel Rodríguez González.- Alameda de Colón, 26.- Málaga.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 6.516,- m2.- Finca nº 35.- D. Francisco Vega Vega.- Domicilio desconocido.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 1.720,- m2.- Finca nº 36.- D. José Guerrero Macías.- Doña Ana.- Cártama.- Cultivo: Limones.- Superficie a expropiar: 4.230,- m2.- Finca nº 37.- D. José Menjíbar Domínguez.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.250,- m2.- Finca nº 38.- D. Miguel Ruiz Moreno.- c/ Doctor Dávila, 5.- Alhaurín El Grande.- Cultivo: Limones.- Superficie a expropiar: 340,- m2.- Finca nº 39.- D. Cristóbal Vega Vega.- Doña Ana.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 6.150,- m2.- Finca nº 40.- D. Juan Cantos Negrete.- Doña Ana.- Cártama.- Cultivo: Limones.- Superficie a expropiar: 2.460,- m2.- Finca nº 41.- D. Victoria Bedoya Navas.- Domicilio desconocido.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 170,- m2.- Finca nº 42.- D. Victoria Bedoya Navas.- Domicilio desconocido.- Cultivo: Limones.- Superficie a expropiar: 3.670,- m2.- Finca nº 43.- D. Victoria Bedoya Navas.- Domicilio desconocido.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.250,- m2.- Finca nº 44.- D. Agustín Rojo Medina.- Cártama.- Cultivo: Erial.- Superficie a expropiar: 1.040,- m2.- Finca nº 45.- D. Rafael Vega Calero.- Cártama.- Cultivo: Erial.- Superficie a expropiar: 510,- m2.- Finca nº 46.- D. Francisco García Jiménez.- Doña Ana.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.320,- m2.- Finca nº 47.- D. Sebastian García Jiménez.- Cártama.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 1.637,- m2.- Finca nº 48.- D. José García Jiménez.- Cártama.- Cultivo: regadío.- Superficie a expropiar: 2.070,- m2.- Finca nº 49.- D. Antonio Díaz Fernández.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.700,- m2.- Finca nº 50.- D. Antonio Díaz Fernández.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.490,- m2.- Finca nº 51.- D. José Menjíbar Domínguez.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 5.450,- m2.- Finca nº 52.- D. Antonio Serra Mestanza.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.850,- m2.- Finca nº 53.- D. Francisco Barriente Vaguero.- Avda. Andalucía, 3.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.170,- m2.- Finca nº 54.- D.ª María Barriente Vaguero.- Eduardo Torroja, 3, 1º 1.- Málaga.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.520,- m2.- Finca nº 55.- D. Francisco Díaz Catona.- Cortijo Mestanza.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 15.480,- m2.- Finca nº 56.- D. Miguel Díaz Díaz.- Cortijo Venta Romero.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 8.804,- m2.- Finca nº 57.- D. Andrés Marmolejo Savater.- c/ Periodistas Eduardo o León, Pta. 16, 3º A.- Torremolinos.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 3.190,- m2.- Finca nº 58.- Hermanos Alarcón Biales.- Marqua de Vado Maestre, 4.- Málaga.- Cultivo: olivos.- Superficie: 18.200,- m2.- Finca nº 59.- D. Francisco Carreño Castilla.- Avda. Pintor Sorolla, 16.- Málaga.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 5.260,- m2.- Finca nº 60.- D. José Cuevas Sammartín.- Cinco Bolas.- Málaga.- Cultivo: olivos.- Superficie a expropiar: 5.460,- m2.- Finca nº 61.- D.ª Juana Mancebo.- Domicilio desconocido.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 430,- m2.- Finca nº 62.- Desconocido.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 720,- m2.- Finca nº 63.- Desconocido.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 1.580,- m2.- Finca nº 64.- D. Fernando Retamero.- Pº Limonar, blq. 2, 1º A nº 11.- Málaga.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 2.060,- m2.- Finca nº 65.- D. José Bermúdez Bermejo.- Ingeniero de la Cierva, 10-12.- Málaga.- Cultivo: Erial.- Superficie a expropiar: 2.950,- m2.- Finca nº 66.- D. Fernando Retamero.- Pº Limonar, 11, Blq. 2, 1º A.- Málaga.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 2.870,- m2.- Finca nº 67.- D. Juan Mancebo Fernández.- Carretería, 75.- Málaga.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 10.830,- m2.- Finca nº 68.- D. Juan Mancebo Fernández.- Carretería, 75.- Málaga.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 9.140,- m2.- Finca nº 69.- D.ª María Valenzuela Alarcón.- Cortijo del Sol, parcela, 135.- Alhaurín de la Torre.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.840,- m2.- Finca nº 70.- D. Antonio Fernández Luque.- Camino Suarez, 56.- Málaga.- Cultivo: Limones.- Superficie a expropiar: 1.750,- m2.- Finca nº 71.- D. Juan Pedro Sánchez Ramos.- Miraflores de los Angeles, Blq. 18, B, 3º 5.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.170,- m2.- Finca nº 72.- D. Manuel López García.- Miguel Hernández, 4.- Barriada El Cruce.- Cártama.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 2.670,- m2.- Finca nº 73.- D. Antonio Díaz Pérez.- Gonzalo Marín, 2.- Cártama.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 620,- m2.- Finca nº 74.- D. Francisco Ocaña Barruena.- Fíges s/n.- Cártama.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 510,- m2.- Finca nº 75.- D. Paul Rich.- Partido de Dientes.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 910,- m2.- Finca nº 76.- D. José Aranda Ocaña.- Santa Ana s/n.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 1.730,- m2.- Finca nº 77.- D. Ignacio Prieto Ramírez.- c/ Farila, 19.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 930,- m2.- Finca nº 78.- D. Francisco Vázquez Porras.- Concepción, 30.- Cártama.- Cultivo: naranjos y almendros.- Superficie a expropiar: 1.120,- m2.- Finca nº 79.- D. Antonio Aranda Ocaña.- Gonzalez Marín, 20.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 940,- m2.- Finca nº 80.- D.ª Dolores Pérez Ocaña.- Plaza Santa Ana, Blq. 1º, 2º B.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 4.399,- m2.- Finca nº 81.- Granos y Harinas.- COINSUSA, S.A.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 2.099,- m2.- Finca nº 82.- ZAFRA.- Domicilio desconocido.

Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 85,- m2.- Finca nº 83.- Productos Dolo-máticos y Derivados.- Domicilio desconocido.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 17.980,- m2.- Finca nº 84.- D. José Escobar Galvez.- crta. Cádiz, 6.- Málaga.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 5.870,- m2.- Finca nº 85.- D. Francisco Ramírez Sánchez.- Ampliación de Cártama.- Las Flores, 24.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 2.180,- m2.- Finca nº 86.- D. Francisco Ramírez Sánchez.- Las Flores, 24.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 3.820,- m2.- Finca nº 87.- D. José Gómez Díaz.- Ampliación de Cártama, 2.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 13.790,- m2.- Finca nº 88.- D. Francisco Galvez Antunez.- Velez Málaga, Blq. Mar-Sol, 6, 4º E.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 1.690,- m2.- Finca nº 89.- D. Rafael Vargas Perez.- San Rafael, bajo.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.470,- m2.- Finca nº 90.- D. Francisco Vargas Pérez.- Cortijo Palomo.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 440,- m2.- Finca nº 91.- D.ª Josefa.- Vargas Vazquez.- San Rafael Bajo.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 390,- m2.- Finca nº 92.- D.ª María Isabel Vargas Pérez.- Cortijo Palomo.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.300,- m2.- Finca nº 93.- D. Diego Lamibia Vaquero.- Concepción, 13.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.280,- m2.- Finca nº 94.- D.ª Remedios Hurtado Miranda.- Rey Juan Carlos I, 16.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.330,- m2.- Finca nº 95.- D. Diego Agüera Maldonado.- Gonzalo Marín, 120.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 3.160,- m2.- Finca nº 96.- D. José Peña Fernández.- Rey Juan Carlos I, 13.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 2.270,- m2.- Finca nº 97.- D. Juan Martín Vargas.- Santo Cristo, Blq. 9, 3º A.- Málaga.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 5.280,- m2.- Finca nº 98.- D. José Orejuela Ramos.- Rey Juan Carlos I, 16.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.710,- m2.- Finca nº 99.- D. Juan Orejuela Ramos.- Bajondillo, 1.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 1.510,- m2.- Finca nº 100.- D. Francisco Calero Reina.- Gonzalo Marín, 22.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 790,- m2.- Finca nº 101.- D. Diego Marín Sepúlveda.- Cártama.- Cultivo: secano.- Superficie a expropiar: 5.670,- m2.- Finca nº 102.- D. Juan Baez Martín.- Cerrillo de Los Molinos.- Cártama.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 5.770,- m2.- Finca nº 103.- D. Antonio Baez Martín.- Cerrillo de Los Molinos.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 4.290,- m2.- Finca nº 104.- D. Enrique Rivera Reyes.- Pilar Alto s/n.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 8.610,- m2.- Finca nº 105.- D. Miguel Bedoya Castillo.- El Viento.- Cártama.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 12.280,- m2.- Finca nº 106.- D. Diego Marín Morales.- Avda. Andalucía, 26.- Málaga.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 24.760,- m2.- Finca nº 107.- D. José Ruiz Padilla.- Cataluña, 21.- Málaga.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 7.830,- m2.-

Málaga, 26 de marzo de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa. (2-MA-152/154.T).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba re señada, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de MÁLAGA, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. -- 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1.- D. Antonio Vega Bravo.- Cortijo Jurado.- Campanillas.- Cultivo Naranjos.- Superficie a expropiar: 29.590,- m2.- Finca nº 2.- D.ª Josefina Cabeza de Vaca.- Villa Asunción, Pº Limonar, 24.- Málaga.- Cultivo: regadío.- Superficie a expropiar: 38.550,- m2.- Finca nº 3.- D. José Salazar Gil.- Sánchez Pastor nº 10.- Málaga.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 1.790,- m2.- Finca nº 4.- D. Francisco Rubio Sánchez.- Avda. Andalucía, 19, 7º C.- Málaga.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 14.340,- m2.- Finca nº 5.- D. Salvador Ramírez Bravo.- Cortijo El Olivero.- Campanillas.- Cultivo: regadío.- Superficie a expropiar: 17.140,- m2.- Finca nº 6.- D. José María Gómez Moreno.- Panaderos, 26, 6º A.- Málaga.- Cultivo: regadío.- Superficie a expropiar: 10.410,- m2.- Finca nº 7.- El Alemán.- Domicilio desconocido.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 1.030,- m2.- Finca nº 8.- D. Antonio Villanueva Jiménez.- Domicilio desconocido.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 3.380,- m2.- Finca nº 9.- D. José Galán Lara.-

Fical Enrique Beltran.- (Bar Galan). Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 2.130,- m2.- Finca nº 10.- D. Antonio Fernandez Salazar.- Barranco de Zafra Los Garcia Almoigo Málaga.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 9.140,- m2.- Finca nº 11.- D. José Antonio Gonzalez.- Sánchez Emilio Carrera, 19.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 7.310,- m2.- Finca nº 12-A.- D. José Doblas - Sánchez.- Portada de la Victoria.- Estación de Campanillas.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 630,- m2.- Finca nº 12-B.- Desconocido.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 630,- m2.- Finca nº 13.- D. José Ramirez Cacheiros.- Campanillas.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 740,- m2.- Finca nº 14.- D.ª Maria Dolores Campos Guardamuros.- Campanillas.- Cultivo: regadío.- Superficie a expropiar: 2.510,- m2.- Finca nº 15.- D. Bernardo Ruiz Benito.- Campanillas.- Cultivo: erial.- Superficie a expropiar: 2.130,- m2.- Finca nº 16.- D. Juan Morales Avila.- Sta. Agueda.- Campanillas.- Cultivo: higuera.- Superficie a expropiar: 3.560,- m2.- Finca nº 17.- D. Juan Jose Gonzalez Garcia.- Plaza del Puente, 22, 19 C.- Málaga.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 3.390,- m2.- Finca nº 18.- D. Francisco Mancera Sánchez.- Portales de la Estación.- s/n.- Campanillas.- Cultivo: naranjos.- Superficie a expropiar: 210,- m2.- Finca nº 19.- D. Francisco Toledo Pernia.- Explanada de la Estación, 2.- Málaga.- Cultivo: regadío.- Superficie a expropiar: 5.500,- m2.- Finca nº 20.- Hdos. Luis Tenor de Giles.- Ramirez de Madrid, 1.- Málaga.- Cultivo: tomates.- Superficie a expropiar: 11.710,- m2.- Finca nº 21.- D. Manuel Romero Gaitan.- Pasillo de las Flores, 15.- Sta. Rosalia.- Cultivo: tomates.- Superficie a expropiar: 5.065,- m2.- Finca nº 22.- D. José Vega Ruiz.- Santa Rosalia.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 12.450,- m2.- Finca nº 23.- D. Manuel Molina.- Sta. Rosalia.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 7.510,- m2.- Finca nº 24.- Gonzalo del Aguila Hoha.- c/ Del Pilar, 2.- Sta. Rosalia.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 13.850,- m2.- Finca nº 25.- D. Antonio Navarro Rueda.- Plaza del Salvador, 9.- Cultivo: limones y naranjos.- Superficie a expropiar: 5.770,- m2.- Finca nº 26.- D. Salvador Gutierrez.- Sta. Rosalia.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 7.290,- m2.- Finca nº 27.- D. Rafael Mendez Plaza.- Del Salvador, 10.- Sta. Rosalia.- Cultivo: Naranjos.- Superficie a expropiar: 6.050,- m2.- Finca nº 28.- D. Antonio Vilar.- Sta. Rosalia.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 4.460,- m2.- Finca nº 29.- D. Antonio Verea Bernardo.- De Barbuena.- Sta. Rosalia.- Cultivo: limones secano.- Superficie a expropiar: 5.280,- m2.- Finca nº 30.- D. Juan Luque Navajas.- Pza. del Salvador, 7.- Sta. Rosalia.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 4.520,- m2.- Finca nº 31.- D. Antonio Luis Rodriguez.- Zafra finca Las Moras.- Campanillas.- Cultivo: limones.- Superficie a expropiar: 11.380,- m2.-

Málaga, 1 de abril de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre
actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las
obras que se citan.

Expediente: Obra de acondicionamiento con variante de la
línea férrea de Fuente de Piedra a Pedrera. Término Municipal de
Sierra de Yeguas. Provincia de Málaga.

Declarado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del
artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a
efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba
reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y
fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de
Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes
de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los
días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto
de proceder al levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación,
que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto
que se celebrará en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas y en
caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir
los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por
sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, de-
berán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para
este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representa-
ntes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir
las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un
Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios
interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la
suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto
para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad
de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma
ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 23 de abril de 1991

Finca nº 50		o las 10,30 horas.
Finca nº 55		o las 10,35 horas.
Finca nº 67		a las 10,40 horas.
Finca nº 69		a las 10,45 horas.
Finca nº 70		a las 11,00 horas.

Málaga, 2 de abril de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre
actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las
obras que se citan.

Expediente: Obra de acondicionamiento con variante de la
línea férrea de Fuente de Piedra a Pedrera. Término Municipal de
Fuente de Piedra. Provincia de Málaga.

Declarado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del
artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a
efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba
reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y
fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de
Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes
de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los
días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto
de proceder al levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación,
que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto
que se celebrará en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra y en caso
necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los
propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí
o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán
ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este
acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes
personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las
condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un
Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propie-
tarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en
ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto
para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad
de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma
ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 24 de abril de 1991

Finca nº 1	a las 10,00 horas.
Finca nº 2	a las 10,15 horas.
Finca nº 3	a las 10,20 horas.
Finca nº 4	a las 10,25 horas.
Finca nº 5	a las 10,30 horas.
Finca nº 6	a las 10,35 horas.
Finca nº 7	a las 10,40 horas.
Finca nº 8	a las 10,45 horas.
Finca nº 9	a las 10,50 horas.
Finca nº 9'	a las 10,55 horas.
Finca nº 11	a las 11,00 horas.
Finca nº 12	a las 11,05 horas.
Finca nº 13	a las 11,10 horas.
Finca nº 14	a las 11,15 horas.
Finca nº 15	a las 11,20 horas.
Finca nº 15'	a las 11,25 horas.
Finca nº 16	a las 11,30 horas.

Día 25 de abril de 1991

Finca nº 17	a las 10,00 horas.
Finca nº 18	a las 10,15 horas.
Finca nº 19	a las 10,20 horas.
Finca nº 20	a las 10,25 horas.
Finca nº 21	a las 10,30 horas.
Finca nº 22	a las 10,35 horas.
Finca nº 23	a las 10,40 horas.
Finca nº 24	a las 10,45 horas.
Finca nº 25	a las 10,50 horas.
Finca nº 26	a las 10,55 horas.
Finca nº 27	a las 11,00 horas.

Finca n° 28 a las 11,05 horas.
 Finca n° 29 a las 11,10 horas.
 Finca n° 30 a las 11,15 horas.
 Finca n° 31 a las 11,20 horas.
 Finca n° 32 a las 11,25 horas.
 Finca n° 33 a las 11,30 horas.

Día 30 de abril de 1991

Finca n° 34 a las 10,00 horas.
 Finca n° 35 a las 10,15 horas.
 Finca n° 36 a las 10,20 horas.
 Finca n° 37 a las 10,25 horas.
 Finca n° 37 a las 10,30 horas.
 Finca n° 38 a las 10,35 horas.
 Finca n° 39 a las 10,40 horas.
 Finca n° 40 a las 10,40 horas.
 Finca n° 41 a las 10,50 horas.
 Finca n° 42 a las 10,55 horas.
 Finca n° 43 a las 11,00 horas.
 Finca n° 44 a las 11,05 horas.
 Finca n° 45 a las 11,10 horas.
 Finca n° 46 a las 11,15 horas.
 Finca n° 47 a las 11,20 horas.
 Finca n° 48 a las 11,25 horas.

Málaga, 2 de abril de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios Fadeca Promotores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 27 de marzo de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios Fadeca Promotores, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Braulio Ortiz Pérez de Ayala, D. Antonio Lepe Paz, D. Juan Aguilera Ruiz y D. Joaquín Jáuregui Martín, entre otros.

Sevilla, 27 de marzo de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CAJA RURAL DE JAEN

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria de socios. (PP. 398/91).

El Consejo Rector de la Caja Rural de Jaén, conforme al artículo 16 de sus Estatutos Sociales, ha acordado convocar

Asamblea General Ordinaria en los locales del Cinema «San Miguel» sito en Plaza Fuente Nueva número 35 de la localidad de Martos (Jaén), el día 20 de abril de 1991, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°. Presentación de las Cuentas Anuales y su aprobación, si procede.
- 2°. Informe de la Gestión realizada durante el ejercicio de 1990.
- 3°. Fijación del tipo de interés a las Aportaciones al Capital Social.
- 4°. Designación del lugar de celebración de la próxima Asamblea General de Socios.
- 5°. Modificación de los Estatutos Sociales.
- 6°. Actualización de gastos a los Sres. Consejeros.
- 7°. Designación de tres socios para la firma del Acta de esta Asamblea.
- 8°. Ruegos y preguntas.

NOTA: Toda la documentación que integra el citado Orden del Día, se encuentre en el Domicilio Social para el examen previo de los socios que lo soliciten.

Para tener acceso al local donde se celebrará la Asamblea, es necesario e imprescindible la presentación de la Tarjeta de Asistencia y Admisión, la cual podrá retirarse de la Oficina de la Caja Rural en la que fue dado de alta como socio de la Entidad, todos los días laborables de 8,30 a 14 horas hasta el 18 de abril de 1991. A partir de ese día podrán retirarla en la Oficina de Martos, sito en Fuente Nueva 33.

JAIRAN S. COOP. AND.

ANUNCIO sobre disolución. (PP. 408/91).

Don Miguel Angel Arráez Martín, secretario de la entidad «Jairan Sociedad Cooperativa Andaluza (Jairan S. Coop. And.)», con domicilio en Almería, Llanos de Vicar, Avda. del Mediterráneo, núm.: 69. N.I.F.: F04108064.

Hago constar: Que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 1991, y a los efectos de la establecida en los artículos 41 y 42 de los Estatutos Sociales, convocada con todas las requisitos legales, y por unanimidad, se aprobó, lo siguiente:

1. Proceder a la disolución de la Cooperativa.
2. Nombrar liquidadores a Don Manuel Ruiz Díaz, Don Miguel Angel Arráez Martín y Don Juan Antonio Arráez Martín, quienes aceptaron sus cargos.

Y a los efectos de su publicación, conforme al artículo 70, punto 3, de la Ley 2/85 de 2 de mayo (Ley de Cooperativas Andaluza) expido la presente en Vicar a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario, Don Miguel Angel Arráez Martín.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 4, Octubre-Diciembre de 1990

ESTUDIOS

- Eduardo Roca Roca*
La Administración y régimen jurídico
de la Alhambra y Generalife
- Antonio J. Porras Nadales*
La institucionalización de la Junta de Andalucía
- José Ignacio López González*
El régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- Manuel José Terol Becerra*
Crónica de las situaciones controvertidas
que han enfrentado al Estado
con la Comunidad Autónoma de Andalucía entre 1981 y 1987

NOTAS DE JURISPRUDENCIA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. Constitución.— II. Derechos y Libertades.—
III. Principios Jurídicos Básicos.—
IV. Instituciones del Estado.— V. Fuentes.—
VI. Organización Territorial.— VII. Economía y Hacienda.—
(Francisco Escribano)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- I. Acto Administrativo.— II. Administración Local.—
III. Administración Pública.— IV. Bienes Públicos.—
V. Comunidades Autónomas.— VI. Contratos.—
VII. Corporaciones de Derecho Público.—
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.—
IX. Derecho Administrativo Económico.— X. Derecho Administrativo
Sancionador.— XI. Derechos Fundamentales y Libertades.—
XII. Expropiación Forzosa.— XIII. Fuentes.— XIV. Hacienda
Pública.— XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—
XVI. Medio Ambiente.— XVII. Organización.—
XVIII. Personal.— XIX. Procedimiento Administrativo.—
XX. Responsabilidad.— XXI. Salud y Servicios Sociales.—
XXII. Urbanismo y Vivienda

Tribunal Supremo: *José I. López González*
Tribunal S. de Justicia de Andalucía: *José Luis Rivero Isern*

CRONICA PARLAMENTARIA

A. Porras Nadales
El debate de investidura

DOCUMENTOS

Bases para la Ordenación del territorio de Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

- Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Instituto Andaluz de
Administración Pública
ORGANIGRAMAS
(Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
CARLES VIVER I PI SUNYER: Materias Competenciales y Tribunal
Constitucional
(Manuel José Terol Becerra)

P. CRUZ - A. PORRAS - M. MEDINA - M. TEROL: El Estatuto
de Andalucía (I) Las Competencias
(Javier Pardo Falcón)

A. RUIZ - G. RUIZ-RICO - M. BONACHELA: El Estatuto
de Andalucía (II) El Parlamento
(Javier Pardo Falcón)

Seminario sobre Relaciones Colectivas
en la Función Pública
(José Manuel Gómez Muñoz)

NOTICIAS DE LIBROS



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos nº 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.